



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2022
Español
Original: chino/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 97 c) de la lista preliminar*

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 76/230, sin perjuicio de las posturas de cada uno de ellos. En él se presentan las amenazas a los sistemas espaciales y los riesgos para su seguridad existentes y potenciales, incluidos los derivados de acciones, actividades o sistemas en el espacio ultraterrestre o en la Tierra; el régimen regulador existente, así como los procesos multilaterales concluidos y en curso; y nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

* [A/77/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes	3
III. Amenazas a los sistemas espaciales y riesgos para su seguridad existentes y potenciales, incluidos los derivados de acciones, actividades o sistemas en el espacio ultraterrestre o en la Tierra.....	4
IV. Régimen regulador existente y procesos multilaterales concluidos y en curso	5
V. Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.....	7
VI. Observaciones y conclusiones del Secretario General	11
Anexo	
Respuestas recibidas	13
A. Gobiernos	13
Alemania	13
Canadá	16
Chile	19
China	20
Cuba	24
Estados Unidos de América	25
Federación de Rusia	29
Francia	32
Honduras	36
Japón	37
Noruega	38
Países Bajos	39
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	42
República de Corea	44
B. Unión Europea	46

I. Introducción

1. En el párrafo 7 de su resolución 76/230, relativa a las nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, con los recursos disponibles, recabara las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos, y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sustantivo con un anexo que incluyera esas opiniones para que los Estados Miembros siguieran discutiendo la cuestión. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 11 de enero de 2022, la Oficina de Asuntos de Desarme envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que señalaba a su atención el párrafo 7 de la resolución y pedía sus opiniones al respecto. Las opiniones recibidas al 6 de mayo de 2022 se reproducen en el anexo del presente informe. Las opiniones recibidas después del 6 de mayo se han publicado en el sitio web de la Oficina en el idioma original en que se recibieron. Las respuestas recibidas de otras entidades también se han publicado en el sitio web.

3. Las secciones II a V del presente informe contienen un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros, sin perjuicio de las posturas de cada uno de ellos. En la sección VI se recogen las observaciones y conclusiones del Secretario General.

II. Antecedentes

4. Los Estados reiteraron que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre debían realizarse exclusivamente con fines pacíficos. Muchos Estados consideraban el espacio ultraterrestre un bien común mundial. Se recordó que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debían realizarse en beneficio e interés de todos los países.

5. Los Estados expresaron la opinión de que cada vez dependen más de las capacidades espaciales, que consideraban cada vez más esenciales para el bienestar de la humanidad. Destacaron la importancia del espacio ultraterrestre para la prestación de servicios, incluidos los de comunicaciones, posicionamiento, navegación y cronometría, búsqueda y salvamento, y previsión meteorológica. Además, consideraban que los activos espaciales eran fundamentales para abordar desafíos mundiales como el cambio climático y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dado el aumento del uso de los satélites, se expresó la opinión de que la interferencia con los servicios que estos prestan o su destrucción podía causar enormes pérdidas económicas, graves trastornos sociales y, en casos extremos, la pérdida de vidas.

6. Varios Estados subrayaron la importancia de los sistemas espaciales para la seguridad internacional y nacional, entre otras cosas con fines de comunicación, mando y control, navegación, inteligencia, alerta temprana y verificación de los acuerdos de control de armamentos.

7. Se destacó la urgencia e importancia de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. También se subrayó que cualquier conflicto armado en el espacio ultraterrestre tendría amplias consecuencias y probablemente perjudicaría a muchos Estados que no fueran parte en ese conflicto. Por tanto, se consideraba que la seguridad en el espacio ultraterrestre era una cuestión de interés para todos los

Estados, que tienen la responsabilidad común de evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en un ámbito en que puedan producirse hostilidades activas.

8. Se expresó especial preocupación por el papel cada vez mayor de los agentes comerciales en las actividades espaciales militares, un hecho que se creía que aceleraba la competencia armamentista en el espacio ultraterrestre y desdibujaba el límite entre las actividades civiles y militares. Se consideraba que el uso generalizado del espacio con fines civiles y militares generaba vulnerabilidad para todos los Estados. Por ello, se sugirió que se tuviera en cuenta la interacción entre el uso civil y militar del espacio ultraterrestre al reflexionar sobre las medidas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

III. Amenazas a los sistemas espaciales y riesgos para su seguridad existentes y potenciales, incluidos los derivados de acciones, actividades o sistemas en el espacio ultraterrestre o en la Tierra

9. Muchos Estados consideraban que el espacio ultraterrestre está volviéndose cada vez más congestionado, disputado y competitivo, y creían que la congestión se debe a la cantidad cada vez mayor de satélites activos y pedazos de desechos. Se indicó que esta congestión podría perjudicar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, entre otras cosas al aumentar el riesgo de colisiones y generar más desechos. Asimismo, se expresó preocupación por el hecho de que el número creciente de agentes en el espacio ultraterrestre y la diversificación de sus actividades conllevan posibles riesgos de malentendidos y errores de cálculo, que podrían generar una escalada de la tensión y desencadenar conflictos.

10. Varios Estados consideraban que la competencia estratégica en el espacio ultraterrestre se estaba intensificando y planteaba problemas para la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas al aumentar el potencial de conflicto. Se consideraba que esa competencia implicaba principalmente a las grandes potencias militares. Se expresó la opinión de que el contexto estratégico en el espacio ultraterrestre se ha degradado, ya que se han elaborado estrategias militares que pueden facilitar estrategias denominadas híbridas, mediante la utilización de tecnologías de doble uso y actos que no alcanzan el umbral del conflicto armado. Se sugirió que los esfuerzos de un Estado por lograr la dominación podrían elevar el riesgo de emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y que los Estados que dependen menos de los activos espaciales podrían tener un incentivo para adoptar comportamientos amenazantes en el espacio ultraterrestre sin preocuparse por la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

11. Muchos Estados recalcaron la importancia de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que consumiría muchos recursos y pondría en peligro la utilización y exploración pacíficas del espacio ultraterrestre. Se sugirió que la carrera armamentista en el espacio ya estaba en marcha y era necesario contenerla, y que la carrera armamentista moderna en el espacio ultraterrestre era compleja e incluía componentes y sistemas de defensa terrestres, lo que elevaba el riesgo de interpretaciones y cálculos erróneos. Se observó la importancia de distinguir entre la utilización militar legítima del espacio ultraterrestre y el emplazamiento de armas en él. Además, se expresó preocupación por las declaraciones nacionales en que se aludía al espacio ultraterrestre como un ámbito de guerra.

12. Se indicó que las amenazas a los sistemas espaciales podían tener cuatro posibles vectores: de la Tierra al espacio, del espacio al espacio, del espacio a la Tierra y de la Tierra a la Tierra. También se observó que las amenazas dentro de esos vectores

podían dividirse entre las temporales y reversibles, como la interferencia a las señales radioeléctricas o el deslumbramiento de los sistemas de teleobservación, y las irreversibles, como cualquier medio o método que degrade o destruya un sistema espacial. Se expresó especial preocupación por determinados tipos de amenazas, como los sistemas antisatélite y los sistemas de defensa antimisiles basados en tierra, así como por las amenazas no físicas, entre ellas los medios de guerra electrónica, como el bloqueo o la interferencia, y los ciberataques. También se expresó inquietud por la posibilidad de que los Estados usaran a agentes comerciales para impedir a otros el acceso a las órbitas y radiofrecuencias mediante el despliegue de megaconstelaciones. También se consideraba que la escasa confianza entre los Estados y la falta de percepciones comunes del riesgo eran amenazas para las actividades en el espacio ultraterrestre.

13. Se indicó que algunos Estados están elaborando, ensayando, poniendo en marcha, almacenando y desplegando en el espacio ultraterrestre diversas capacidades contraespaciales que podrían utilizarse para imposibilitar, interrumpir, degradar o destruir capacidades o servicios espaciales civiles, comerciales o de seguridad nacional. Varios Estados expresaron preocupación por la posibilidad de que el desarrollo de estas capacidades contraespaciales generara desconfianza y riesgos de malentendidos y errores de cálculo.

14. Se observó que muchas capacidades y tecnologías espaciales podían considerarse de doble uso, ya que tenían aplicaciones civiles y militares. Varios Estados indicaron los problemas que planteaban las características de doble uso de la mayoría de los sistemas espaciales, que podrían aumentar los malentendidos entre los Estados sobre sus intenciones y, con ello, dar lugar a una escalada involuntaria. Sin embargo, se hizo especial hincapié en funciones como la remoción activa de desechos y las labores de mantenimiento en órbita. Se observó que los avances tecnológicos, al margen del desarrollo de capacidades de doble uso, surgían principalmente del sector privado. Se consideraba que la participación del sector privado en ese sentido hacía más difícil distinguir entre los sistemas espaciales militares y civiles, lo que a su vez dificultaba detectar las amenazas y distinguir las conductas inocuas de las que representaban una amenaza. Además, se consideraba que el carácter de doble uso de la tecnología espacial aumentaba la complejidad de los posibles enfoques en la verificación del control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Varios Estados expresaron la opinión de que las preocupaciones relacionadas con los objetos y las tecnologías de doble uso requerían un enfoque centrado en normas de conducta responsable y en medidas de transparencia y fomento de la confianza. Se sugirió que, al responder a los aspectos preocupantes de los sistemas de doble uso, los Estados Miembros debían comprometerse a no restringir en modo alguno el uso de la tecnología del espacio ultraterrestre con fines pacíficos por todos los países, incluidos los países en desarrollo.

IV. Régimen regulador existente y procesos multilaterales concluidos y en curso

15. Se observó que el derecho internacional se aplica a las actividades llevadas a cabo en el espacio ultraterrestre y que el derecho internacional vigente proporciona un marco sólido para la gobernanza de las actividades en el espacio ultraterrestre. Los Estados mencionaron ejemplos de acuerdos internacionales aplicables en el espacio ultraterrestre, entre ellos la Carta de las Naciones Unidas; el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes; el Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el

Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua; el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre; el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales; el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre; la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles; el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas; y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Además, se consideraba que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares también era pertinente, aunque todavía no ha entrado en vigor.

16. Varios Estados recalcaron la importancia de cumplir con las obligaciones jurídicas internacionales vigentes, incluidas las vinculadas al desarme y el control de armamentos, entre otras cosas como medio para prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre. Se afirmó que el incumplimiento del derecho internacional podía contribuir a degradar la confianza, conducir a la carrera armamentista y aumentar el riesgo de errores de cálculo, escalada y conflicto. Los Estados recordaron que el régimen jurídico existente prohíbe colocar armas de destrucción masiva en órbita alrededor de la Tierra, así como establecer bases, instalaciones y fortificaciones militares, efectuar ensayos con cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares en los cuerpos celestes. Se propuso que los Estados fomentaran la conciencia sobre los acuerdos internacionales aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre y los principios acordados internacionalmente en relación con el espacio ultraterrestre.

17. Varios Estados expresaron la opinión de que el régimen jurídico existente no prohíbe poner en órbita armas que no sean de destrucción masiva ni impide de forma efectiva el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. En consecuencia, dijeron que el régimen jurídico existente no ofrecía suficientes garantías contra una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. También se afirmó que el régimen jurídico existente era insuficiente para garantizar el acceso sin restricciones de todos los Estados al espacio, ahora y en el futuro.

18. Se recordó que la implicación de la Asamblea General en el espacio ultraterrestre comenzó en 1958, cuando aprobó una resolución sobre la cuestión de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Asimismo, se recordó que la Asamblea General, en su décimo período extraordinario de sesiones (período extraordinario de sesiones dedicado al desarme) pidió que se previniera la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y encomendó la celebración de negociaciones a tal efecto. Se observó que la Asamblea no estipulaba qué tipo de resultado debía obtenerse de esas negociaciones. Varios Estados consideraban que la idea de “prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” se basaba en la dinámica de la Guerra Fría y se centraba en la competencia entre las grandes potencias. Se observó que, desde la década de 1980, la Asamblea General había aprobado resoluciones anuales en las que pedía a la Conferencia de Desarme que negociara acuerdos eficaces y verificables orientados a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Varios Estados indicaron que entendían la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en un sentido más amplio, generalmente en relación con cuestiones de seguridad internacional vinculadas al espacio ultraterrestre.

19. Los Estados recordaron el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre y el informe que elaboró ([A/74/77](#)).

20. Se sugirió que los Estados Miembros debían examinar el informe del Secretario General sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante

normas, reglas y principios de conductas responsables (A/76/77). Varios Estados destacaron el papel del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, creado en virtud de la resolución 76/231 de la Asamblea General. Se expresó la opinión de que este grupo permitía abordar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre de manera global y holística sin perjuicio de la forma que adoptara el resultado, y que constituía un foro para la colaboración con todas las partes interesadas, incluidos los Estados, la sociedad civil y los agentes del sector privado. Se sugirió que la labor del grupo de trabajo de composición abierta debía dar lugar a la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante. Se hicieron llamamientos a que todos los Estados colaboraran de forma constructiva en el contexto del grupo de trabajo de composición abierta.

V. Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

21. Muchos Estados pidieron que se colaborara en un proceso multilateral inclusivo para impulsar las deliberaciones sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Se expresaron opiniones diversas sobre los objetivos de esta colaboración, que incluían preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, mejorar de forma tangible la seguridad espacial en interés de todos los Estados, mantener el espacio ultraterrestre como un ámbito libre de todo tipo de armas y evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en escenario de enfrentamientos armados. Varios Estados pidieron que esta colaboración tuviera lugar en los foros existentes, incluidos la Conferencia de Desarme y el grupo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, y en el contexto de los instrumentos conexos, como el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos. Varios Estados subrayaron la necesidad de reunir a todas las partes interesadas en los foros existentes a fin de mejorar la cooperación y la confianza entre todas las partes interesadas, en particular entre los Estados.

22. Con respecto a la elaboración y el examen de medidas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, así como medidas más amplias para la seguridad y la prevención de conflictos en el espacio ultraterrestre, los Estados sugirieron que se tuvieran en cuenta varias cuestiones, entre ellas:

- a) Un acuerdo y análisis comunes de lo que constituyen amenazas espaciales y las conductas responsables para evitarlas o prevenirlas;
- b) Todos los aspectos de un sistema espacial;
- c) Todas las amenazas a los sistemas espaciales de forma exhaustiva y todos los vectores de estas amenazas, inclusive de la Tierra al espacio, del espacio al espacio, del espacio a la Tierra, y de la Tierra a la Tierra;
- d) El papel de las tecnologías nuevas y novedosas, así como las ya existentes, como los misiles, y las amenazas cinéticas y no cinéticas;
- e) El entendimiento mutuo entre los Estados acerca de sus capacidades e intenciones en el espacio ultraterrestre;
- f) La percepción errónea de las acciones y los efectos, y las interpretaciones erróneas de los sistemas y los despliegues;

g) La ausencia de regímenes de control de armamentos que funcionen, así como de reglas, normas y principios acordados, inclusive para su interpretación y aplicación, y los acuerdos incompletos;

h) La falta de confianza y de medidas de verificación.

23. También se dijo que debían reforzarse las iniciativas destinadas a promover la cooperación y la asistencia en el ámbito del espacio ultraterrestre y fomentar los intercambios, la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

24. Los Estados expresaron opiniones diversas sobre la idea de “garantías” en el contexto de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Se expresó la opinión de que el establecimiento de garantías podía incluir un conjunto de medidas pragmáticas, fiables y holísticas que, tomadas en su conjunto y con el paso del tiempo, limitaría los factores que favorecen la carrera armamentista y fomentaría la seguridad, la protección y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre. Varios Estados consideraban que el concepto no estaba claro, que simplificaba en exceso los retos de la seguridad en el espacio ultraterrestre, que implicaba un enfoque centrado solo en los tratados jurídicamente vinculantes o que los enfoques eran aislados o limitados.

25. Muchos Estados se mostraron a favor de un enfoque amplio de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, así como de medidas más amplias en pro de la seguridad y la prevención de conflictos en el espacio ultraterrestre. Se indicó que este enfoque debía abordar todas las amenazas y las conductas amenazadoras y desestabilizadoras de manera holística, y que sobre la base de ello podrían elaborarse otras medidas para hacer frente a esas amenazas de manera específica, adaptada y práctica. Además, se consideraba que este enfoque podía incluir:

a) El cumplimiento y la aplicación plena de los acuerdos pertinentes en vigor y el examen de las amenazas contraespaciales existentes y futuras, así como del entorno general de la seguridad internacional;

b) La elaboración posterior de un enfoque global y gradual que incluyera compromisos voluntarios en materia de normas de conducta responsable y otras medidas de transparencia y fomento de la confianza, así como el posible examen de conceptos y propuestas con miras a nuevos acuerdos jurídicamente vinculantes que fueran equitativos y efectivamente verificables;

c) El examen de otras medidas a disposición de los Estados que podrían ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales.

26. A este respecto, muchos Estados expresaron su apoyo a la elaboración y aplicación de normas, reglas y principios de conducta responsable. Muchos Estados consideraban que adquirir una mejor comprensión de las conductas responsables e irresponsables aumentaría la previsibilidad y evitaría las tensiones en el espacio ultraterrestre. Se sugirió que este enfoque podía conllevar prohibiciones y sería menos susceptible de quedar superado por futuros avances tecnológicos. Varios Estados opinaron que un enfoque orientado a la capacidad centrado en prohibir sistemas concretos sería demasiado restrictivo y resultaría insuficiente.

27. Se observó que cualquier posible medida futura debía elaborarse de conformidad con los criterios acordados por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, que establecían que toda medida de este tipo debía:

a) Ser clara y práctica y haber sido puesta a prueba, es decir, que tanto la aplicación como la eficacia de las medidas propuestas hubieran sido demostradas por uno o más agentes;

b) Poder ser confirmada de manera efectiva por otras partes que participaran en su aplicación, tanto de forma independiente como colectiva;

c) Reducir o incluso eliminar las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo con respecto a las actividades y las intenciones de los Estados.

28. Además, se sugirió que toda medida de este tipo debía ser equitativa y mejorar la seguridad nacional, que los términos de cualquier acuerdo debían definirse con una precisión razonable y que cualquier acuerdo debía especificar, con un lenguaje preciso, en qué consistiría el cumplimiento y el incumplimiento y cómo se medirían ambas cosas teniendo en cuenta las limitaciones actuales de la tecnología.

29. Los Estados sugirieron una serie de posibles medidas que podían desarrollarse, incluidas las siguientes propuestas de obligaciones o compromisos:

a) Abstenerse de realizar acciones, operaciones y actividades que supongan una amenaza a la seguridad y la estabilidad o que fácilmente puedan ser percibidas erróneamente como tales;

b) No utilizar objetos espaciales para destruir objetivos en la Tierra, en la atmósfera o en el espacio ultraterrestre;

c) No destruir ni dañar los objetos espaciales de otros Estados ni alterar su trayectoria de vuelo;

d) No construir, ensayar o desplegar armas espaciales, incluidas las destinadas a la defensa antimisiles, y destruir cualquier arma ya existente de este tipo;

e) No utilizar naves espaciales tripuladas con fines militares;

f) No ayudar ni incitar a otros a realizar estas actividades;

g) No realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo.

30. Se instó a los Estados a que supervisaran mejor a los agentes comerciales que estaban bajo su jurisdicción para evitar que incurrieran en conductas irresponsables. Se sugirió que los Estados se comprometieran a reducir al mínimo la creación deliberada de desechos, y que se elaboraran normas para la realización de operaciones de proximidad y de encuentro.

31. Se expresó la opinión de que la aplicación eficaz de sanciones y de controles de las exportaciones eran herramientas útiles para limitar la proliferación de tecnologías que pudieran tener un efecto desestabilizador en el espacio ultraterrestre.

32. Se hizo un llamamiento a prohibir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos espaciales. Muchos Estados pidieron que se adoptara un enfoque más amplio en la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que tuviera en cuenta cuestiones más allá del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

33. Se destacó el compromiso político, adquirido por algunos Estados, de no ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Se sugirió que la iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre había contribuido notablemente a la paz y la seguridad internacionales. Otros Estados expresaron dudas de que esta iniciativa cumpliera los criterios para las medidas de transparencia y fomento de la confianza que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las

Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre. Esos Estados destacaron lo que consideraban deficiencias en la iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, como el hecho de que no tuviera en cuenta las armas terrestres que podían apuntar a objetos situados en el espacio ultraterrestre. Se observó que era difícil determinar lo que constituía un arma espacial.

34. Varios Estados hicieron hincapié en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre como base para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante. Algunos Estados opinaban que el proyecto de tratado no lograría el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, no mejoraría la seguridad espacial y no era una base suficiente para un futuro instrumento jurídicamente vinculante. Varios Estados consideraban que el proyecto de tratado no abordaba todas las amenazas pertinentes, incluidas las amenazas terrestres, y los sistemas de doble uso, no definía lo que constituye un arma espacial y carecía de medidas de verificación.

35. Se consideraba que las medidas de transparencia y fomento de la confianza eran un paso importante hacia la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y que se había progresado en ellas. Se observó que estas medidas podían reducir los riesgos de errores de comunicación e interpretación y de escalada involuntaria. Se expresó la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza complementaban los instrumentos jurídicamente vinculantes y debían orientarse al objetivo de lograr un instrumento jurídicamente vinculante. Se sugirió que cualquier futuro instrumento jurídicamente vinculante debía ir acompañado de más medidas de transparencia y fomento de la confianza. Los Estados recordaron el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

36. Varios Estados pidieron la aplicación y la elaboración ulterior de medidas de transparencia y fomento de la confianza, en particular las que mejoraban el diálogo y la comunicación como las siguientes:

- a) La difusión pública de elementos de las doctrinas, políticas y estrategias espaciales nacionales, inclusive en los foros pertinentes;
- b) La transparencia al compartir catálogos de datos orbitales;
- c) La presentación de informes sobre los gastos militares espaciales, así como otras actividades espaciales de seguridad nacional, según corresponda, en sus aportaciones al *Informe de las Naciones Unidas sobre gastos militares*;
- d) El establecimiento de sistemas bilaterales o multilaterales de puntos de contacto y mecanismos de consulta y evitación de conflictos para reducir el riesgo de escalada y conflicto en el espacio;
- e) La adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, en particular por parte de los Estados con importantes actividades en la esfera de los misiles balísticos y los vehículos de lanzamiento espacial.

37. Muchos Estados consideraban que era necesario adoptar un instrumento jurídicamente vinculante para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Se expresó la opinión de que cualquier posible acuerdo futuro de control de armamentos jurídicamente vinculante relacionado con el espacio ultraterrestre debía tener objetivos claros y no debía imponer restricciones a la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Se sugirió que este instrumento podría reafirmar las normas y los principios internacionales vigentes que

ayudan a prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, además de codificar en la legislación las conductas y normas aceptadas entre los Estados. Se propuso que, antes de iniciar negociaciones oficialmente sobre un instrumento jurídicamente vinculante, podía establecerse un grupo de expertos técnicos para celebrar debates a fondo sobre cuestiones técnicas como la definición, el alcance y la verificación; seguir perfeccionando y mejorando el consenso y los resultados existentes; y preparar plenamente las negociaciones sobre este instrumento.

38. Muchos Estados opinaban que no debía considerarse que los compromisos voluntarios, las directrices y principios jurídicamente no vinculantes y los instrumentos jurídicamente vinculantes se excluían mutuamente sino que se reforzaban mutuamente. Se recordó que el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre codificó en la legislación un consenso global sobre las normas. Varios Estados consideraban que la elaboración de normas no vinculantes podía constituir un primer paso, inclusive como parte de un enfoque gradual, que podía conducir a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante. También se expresó la opinión de que el establecimiento de normas no vinculantes debía ser solamente un paso intermedio hacia la adopción de un instrumento jurídico.

VI. Observaciones y conclusiones del Secretario General

39. En el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, publiqué un informe ([A/76/77](#)) que incluía un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución [75/36](#), así como mis observaciones y conclusiones, que reafirmo en su totalidad. La nueva labor iniciada y realizada desde la publicación de ese informe ha sido alentadora.

40. Como indiqué en mi informe titulado “Nuestra Agenda Común” ([A/75/982](#)), se considera que el espacio ultraterrestre es un bien común global y que, por tanto, no está sujeto a la jurisdicción de ningún Estado. La posibilidad de lograr su utilización pacífica, segura y sostenible beneficiaría a toda la humanidad, ahora y en el futuro. Los mecanismos de gobernanza del espacio ultraterrestre se crearon en una época en que solo los Estados realizaban actividades. Los activos espaciales han transformado nuestra forma de vivir, y los sistemas del espacio ultraterrestre son imprescindibles para comprender y resolver problemas globales, como la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción climática. También plantean nuevos riesgos para la seguridad, la protección y la sostenibilidad. La congestión y competencia cada vez mayores en el espacio ultraterrestre podrían poner en peligro el acceso a este y su utilización por las generaciones venideras. Debemos actualizar nuestros regímenes de gobernanza y reglamentación para adaptarlos a esta nueva era y así preservar el espacio ultraterrestre como bien común global.

41. Los avances recientes han demostrado que se puede progresar en la gobernanza, aunque todavía quedan muchas lagunas. Sigo creyendo que es preciso combinar las normas vinculantes con las no vinculantes, partiendo de los marcos vigentes y recabando la participación de todas las diversas instancias que actualmente exploran y utilizan el espacio. Por este motivo, entre otros, propuse organizar un diálogo entre múltiples interesados como parte de la Cumbre del Futuro en 2023, con miras a tratar de conseguir un acuerdo político de alto nivel sobre la utilización pacífica, segura y sostenible del espacio ultraterrestre. Me complace que los Estados Miembros hayan expresado apoyo a este diálogo propuesto y que se haya invitado al sistema de las Naciones Unidas a seguir trabajando en esta propuesta con los órganos que tienen mandato al respecto, a fin de que sirva de base para los procesos intergubernamentales en el marco de los preparativos para la Cumbre del Futuro propuesta.

42. Se recomienda a los Estados Miembros que estudien las ideas que figuran en el presente informe y examinen cómo pueden impulsarse en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de Desarme y los órganos subsidiarios y otros órganos establecidos en virtud de las resoluciones de la Asamblea General, como el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables y la Comisión de Desarme.

Anexo

Respuestas recibidas

A. Gobiernos

Alemania

[5 de mayo de 2022]

En la resolución 76/230 de la Asamblea General, relativa a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, se solicita al Secretario General que recabe “**las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**” y que, en el próximo período de sesiones, presente un informe sustantivo a la Asamblea General. En el presente documento se recogen las opiniones de Alemania sobre la prevención de la carrera armamentista y la mitigación de las amenazas y los riesgos de seguridad en el espacio ultraterrestre.

1. Introducción: las garantías son insuficientes para prevenir la carrera armamentista

Los instrumentos jurídicamente vinculantes, los compromisos políticos, las normas de conducta y las medidas de transparencia y fomento de la confianza son instrumentos básicos para el control de armamentos y la reducción del riesgo en muchos ámbitos. Todos ellos se complementan entre sí cumpliendo fines específicos. Su eficacia es mayor cuando forman un conjunto verificable de obligaciones, práctica de los Estados y medidas voluntarias respaldadas por buenas intenciones. Los enfoques aislados o limitados de las garantías no bastarán para fomentar la seguridad, especialmente en el espacio ultraterrestre, donde será difícil definir y verificar su aplicación. Lo que necesitamos para que el espacio ultraterrestre sea seguro es, más bien, un enfoque global y pragmático.

En el peor de los casos, los llamamientos a establecer garantías pueden servir para hacer frente a las malas intenciones. La Federación de Rusia lleva muchos años pidiendo garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y, sin embargo, su agresión contra Ucrania demuestra el más flagrante desprecio por los compromisos políticos que ha contraído. Consideramos que los objetivos declarados por Rusia son claramente incoherentes con los actos de agresión que está llevando a cabo en Ucrania, que suponen un incumplimiento flagrante de las garantías de seguridad que dio con arreglo al Memorando de Budapest, que hacen añicos la paz en Europa, que infringen gravemente el derecho internacional y que dañan los cimientos de la estructura de seguridad europea. El incumplimiento de los acuerdos internacionales y del derecho internacional fundamental dispara la inestabilidad, la inseguridad y las carreras armamentistas. Destruye la confianza en los acuerdos y las relaciones internacionales y su credibilidad, y aumenta la imprevisibilidad y el riesgo de errores de cálculo, de escalada y de conflicto.

El incumplimiento por parte de Rusia del derecho internacional y de los compromisos adquiridos en el pasado también daña profundamente el desarme, el control de armamentos y la no proliferación. Sin embargo, hoy es más necesario que nunca hacer avances, también con respecto a la seguridad en el espacio ultraterrestre.

2. Ampliar el enfoque de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Alemania mantiene su firme compromiso de reforzar la seguridad y prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, el cual debe seguir siendo un entorno pacífico, seguro, estable, protegido y sostenible en beneficio de la humanidad.

Los Estados de todo el mundo dependen cada vez más de los activos espaciales para su prosperidad, seguridad y protección. Las consecuencias de un conflicto en el espacio ultraterrestre no afectarían solamente a los Estados implicados. Las ramificaciones de la pérdida de servicios basados en el espacio serían inmensas y los desechos espaciales resultantes probablemente perjudicarían a muchos Estados ajenos a la disputa. Es más necesario que nunca hacer avances en materia de sostenibilidad y seguridad en el espacio. Para ello, hace falta un proceso multilateral e inclusivo.

El concepto tradicional de la “prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” se remonta a la competencia bipolar entre los Estados Unidos y la Unión Soviética durante la Guerra Fría y se basa en la idea de una carrera armamentista entre grandes potencias. Actualmente, la seguridad del espacio es una cuestión de seguridad básica para todos los Estados, no solo para las grandes potencias o las naciones con capacidad espacial. Por tanto, deberíamos ampliar nuestro alcance y debatir y negociar medidas *para aumentar la estabilidad y la previsibilidad, así como para fomentar la transparencia y la confianza*, con el fin de crear unas condiciones en las que se mitigue el riesgo de escalada y de conflicto en el espacio y los Estados no tengan ningún incentivo para disputárselo o participar en carreras armamentistas.

Por otra parte, cumplir el mandato relativo a la carrera armamentista no consiste solo en adoptar *medidas para prevenir definitivamente el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre*, como se propone en la resolución 76/230. En el Informe del Secretario General sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, de fecha 13 de julio de 2021, y en los debates mantenidos en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, en 2018/19, se concluyó que la comunidad internacional se enfrentaba a un amplio abanico de amenazas relacionadas con el espacio, que emanaban tanto del espacio como de la Tierra. Además, las amenazas no se limitan a la destrucción cinética de objetos espaciales, sino que también comprenden los medios de guerra electrónica, los ciberataques, etc. Por último, la seguridad se ve amenazada por la doble naturaleza inherente de las tecnologías espaciales, que da lugar a ambigüedades con respecto a los usos previstos: las capacidades y tecnologías que son esenciales para preservar la utilización libre y sostenible del espacio ultraterrestre también podrían emplearse indebidamente para destruir o perjudicar los bienes espaciales de los demás¹. En vista de los motivos de preocupación por el doble uso, las amenazas en el espacio ultraterrestre no pueden deducirse de los objetos o las capacidades por sí solas, sino de una combinación de las capacidades y las conductas, o de la observación de las acciones, operaciones y actividades reales.

En este contexto, no creemos que el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, de Rusia y China, al que se refiere la resolución 76/230, responda adecuadamente al objetivo de reforzar la confianza entre los Estados, aumentar la seguridad y prevenir la carrera armamentista.

¹ Para consultar algunos ejemplos, véase en el anexo la contribución nacional alemana presentada al Secretario General en referencia a la resolución 75/36 relativa a las normas, reglas y principios de conductas responsables en el espacio ultraterrestre (página 6).

En primer lugar, el documento solo abarca los sistemas basados en el espacio. Las capacidades contraespaciales terrestres (como el misil Nudol utilizado irresponsablemente por Rusia en la prueba ASAT, en 2021) y los medios de guerra electrónica o los ciberataques, que constituyen amenazas importantes y graves para los sistemas y el entorno espaciales, no figuran explícitamente en el ámbito del tratado, que tampoco aborda los riesgos derivados de la naturaleza de doble uso de los sistemas espaciales. La ambigüedad relativa a las capacidades de determinados objetos y la intención de uso podría dar lugar a interpretaciones erróneas, malentendidos y errores de cálculo y, por consiguiente, aumentar el riesgo de conflicto en el espacio.

En segundo lugar, en el proyecto de tratado no se da una definición viable de arma espacial y tampoco se ofrecen medidas de verificación.

En tercer lugar, Rusia y China no han sabido conciliar su planteamiento con el hecho de que, pese a afirmar que buscan la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, ya poseen y siguen desarrollando y poniendo a prueba distintas capacidades contraespaciales, como los sistemas en órbita. Cabe mencionar, por ejemplo, la última prueba DA-ASAT de Rusia, realizada el 15 de noviembre de 2021, el lanzamiento por el satélite ruso Cosmos 2543 de un objeto similar a un proyectil, que tuvo lugar en julio de 2020, y la operación de proximidad del satélite chino SJ-21, que se produjo en enero de 2022, a lo que se suma la falta de transparencia sobre la función y el propósito de tales misiones. Estas capacidades y conductas constituyen amenazas importantes y graves para los sistemas y el entorno espaciales, pero no se recogen explícitamente en el alcance de la resolución [76/230](#). En concreto, la prueba de misiles antisatélite de ascenso directo realizada por Rusia, en la que se lanzó un misil Nudol contra un satélite propio ya fuera de funcionamiento, el Cosmos-1408, el 15 de noviembre de 2021, lo que generó más de 1.500 desechos rastreables y puso en peligro los vuelos espaciales humanos a bordo de la Estación Espacial Internacional, constituye una conducta imprudente e irresponsable.

El desarrollo, las pruebas y el despliegue de capacidades contraespaciales que no forman parte de una postura defensiva desencadenan percepciones de amenaza que pueden dar lugar a malentendidos, errores de cálculo y espirales de escalada, además de a una carrera armamentista acelerada.

Por tanto, creemos que el enfoque del proyecto de tratado ni es factible ni es suficiente para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

3. Formas de reforzar la seguridad y la confianza en el espacio ultraterrestre

Teniendo en cuenta que las amenazas en el espacio ultraterrestre no pueden deducirse de los objetos o las capacidades por sí solas, sino de una combinación de las capacidades y las conductas, creemos que la forma más pragmática y realista de aumentar la seguridad y evitar percepciones y cálculos erróneos en este momento es acordar normas, reglas y principios sobre conductas responsables y reforzar la transparencia y la previsibilidad de las actividades espaciales. Además de los medios de cooperación, como el aumento de la comunicación, las consultas, el intercambio de información y la transparencia, las conductas responsables en el espacio ultraterrestre incluyen abstenerse de realizar acciones, operaciones y actividades que supongan una amenaza para la seguridad y la estabilidad o que puedan percibirse como tales.

Por tanto, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que participen de forma constructiva en el proceso gradual e inclusivo que ofrece el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, que iniciará

sus trabajos en mayo de 2022. Nuestro objetivo sigue siendo aumentar el conocimiento común y la concienciación sobre las amenazas y los riesgos de seguridad relacionados con el espacio ultraterrestre y llegar a un acuerdo real sobre las normas de conducta responsable y su aplicación. En la contribución nacional presentada por Alemania al Secretario General en referencia a la resolución [75/36](#) relativa a las normas, reglas y principios de conductas responsables en el espacio ultraterrestre, que figura en el anexo, se dispone de más detalles.

En última instancia, de este modo se podría ayudar a fomentar la confianza para después tomar medidas más ambiciosas que pudieran allanar el camino hacia un instrumento jurídicamente vinculante completo, eficaz y verificable, que abarcara las amenazas pertinentes relacionadas con el espacio ultraterrestre.

Canadá

[Original: francés e inglés]
[5 de mayo de 2022]

En la presente comunicación se exponen las opiniones del Canadá sobre la resolución [76/230](#) de la Asamblea General, titulada “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”. La comunicación responde a una nota verbal de la Oficina de Asuntos de Desarme enviada con arreglo a lo previsto en el párrafo 7 de la citada resolución, en que la Asamblea solicita al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros. El Canadá tuvo previamente el honor de presentar sus opiniones sobre la resolución [75/36](#) de la Asamblea General, titulada “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables”. El presente documento debe tomarse como una continuación de esas observaciones.

Importancia de reforzar la seguridad en el espacio

Cada vez hay más satélites en el espacio, de los que se beneficia un número también cada vez mayor de personas. La tecnología espacial forma parte de casi todas las facetas de nuestra vida cotidiana, desde la realización de una transacción financiera hasta la respuesta en casos de emergencia. Los sistemas espaciales están intrínsecamente ligados a nuestra economía, a nuestro desarrollo y a nuestra seguridad. Sin embargo, están muy expuestos a las amenazas tanto naturales como de origen humano. Las acciones adversas de tan un solo Estado pueden hacerlos peligrar y poner en jaque el acceso de todos al espacio.

El Canadá sigue convencido de que la viabilidad a largo plazo de la actividad humana en el espacio con fines pacíficos continuará siendo precaria si la dimensión de la seguridad del espacio ultraterrestre no se aborda con eficacia. Aunque el Canadá ha participado activamente en los debates mantenidos durante la Conferencia de Desarme sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, reconocemos la necesidad de ir más allá de un enfoque centrado meramente en las capacidades y de abordar también las conductas y las acciones que agravan las tensiones entre los Estados, que pueden alimentar la carrera de armamentos y que elevan el potencial de conflicto. Además, el Canadá está a favor de cuidar del entorno espacial aplicando medidas que frenen las amenazas contra los sistemas espaciales en todos sus aspectos, lo que incluye los satélites, la infraestructura terrestre y los enlaces de datos que los conectan.

Factores que socavan la seguridad en el espacio

El Canadá reconoce que las amenazas a la estabilidad y la seguridad del espacio ultraterrestre se deben a algo más que a las capacidades militares.

Falta de confianza: la seguridad no es simplemente una cuestión de armamento. También depende de la percepción de las conductas y las acciones de los demás. Cuando hay poca confianza entre los Estados, crece la incertidumbre sobre el uso previsto de las capacidades militares.

Errores de cálculo: cada Estado puede valorar de una manera distinta el grado de amenaza que percibe en determinadas acciones o actividades, lo que puede llevar a calcular mal el riesgo vinculado a sus acciones y las consecuencias derivadas de ellas.

Malentendidos: la naturaleza de doble uso de la tecnología espacial puede llevar a algunos Estados a malinterpretar las intenciones de otros, algo que se ve agravado por las particulares características del ámbito espacial, donde el conocimiento del entorno operacional es difícil por naturaleza. El resultado podría ser una escalada involuntaria.

Establecimiento de garantías para aumentar la seguridad en el espacio

El Canadá considera que las garantías son aquellas medidas que, tomadas en su conjunto y con el paso del tiempo, limitarían los factores que impulsan la carrera armamentista y fomentarían la seguridad, la protección y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre. Ningún mecanismo, ya sea vinculante o voluntario, puede garantizar la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, la aplicación de un conjunto de medidas pragmáticas, fiables y holísticas nos brinda la mayor posibilidad de conseguirlo.

Instrumentos

Desde que se introdujo por primera vez el concepto de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1978, no ha surgido nunca un mandato sobre un instrumento en concreto. Por ello, al reflexionar sobre las medidas que reforzarían la seguridad espacial, no debemos limitarnos a los mecanismos que tenemos a nuestra disposición. Es importante señalar que los instrumentos no se excluyen entre sí y que con ellos tampoco se descarta la posibilidad de adoptar medidas más contundentes en el futuro.

Derecho internacional vigente: el Canadá mantiene su pleno respaldo al marco jurídico internacional que rige la utilización del espacio. La adhesión a los principales tratados sobre el espacio y otros instrumentos internacionales, así como su ratificación y aplicación nacional, ayudan a crear un entorno espacial más predecible.

Sanciones y legislación de control de las exportaciones: estas medidas de política exterior pueden ser eficaces y adecuadas para restringir la proliferación de ciertas tecnologías, contribuyendo así a la estabilidad del espacio.

Instrumentos políticamente vinculantes: las normas, las reglas y los principios de carácter voluntario y no vinculante pueden ser un primer paso pragmático para alcanzar un consenso sobre las conductas responsables en el espacio y sentar las bases de futuras medidas jurídicamente vinculantes. Al procurar la seguridad y la estabilidad en el espacio, también crean un entorno de confianza propicio para que los Estados entablen negociaciones más ambiciosas.

Medidas de transparencia y fomento de la confianza: las medidas de transparencia y fomento de la confianza son mecanismos útiles que pueden ayudar a evitar los malentendidos y los errores de cálculo. Dado el carácter de doble uso de muchos objetos espaciales, este tipo de medidas puede ayudar a aclarar las percepciones erróneas sobre el uso de las capacidades. Por ejemplo, el intercambio de información es una forma sencilla y eficaz de garantizar la transparencia de las actividades, y una buena comunicación es fundamental para generar confianza.

Instrumentos jurídicamente vinculantes: las conductas y las normas aceptadas entre los Estados se pueden codificar mediante tratados internacionales. Su existencia, si bien supone un mayor compromiso por parte de los Estados, no asegura necesariamente que el resultado vaya a ser más eficaz o que el grado de cumplimiento vaya a ser mayor que con otros instrumentos.

Criterios para unas disposiciones eficaces:

Llegar a un consenso sobre un acuerdo, vinculante o no, no es garantía de que vaya a prevenirse la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre ni de que vaya a reforzarse la seguridad espacial. El Canadá ha reiterado desde hace tiempo que los acuerdos deben reunir las siguientes características:

Definiciones precisas: los términos de los acuerdos deben definirse con una precisión razonable para minimizar la ambigüedad y la interpretación contradictoria de las normas. Aunque algunos han argumentado que la ambigüedad “constructiva” puede ser necesaria para que haya consenso y el documento se apruebe, este enfoque debe utilizarse con precaución. Es esencial llegar a un consenso sobre la naturaleza de las obligaciones (una opinión común) para que las partes apliquen los mismos criterios cuando juzguen el grado de cumplimiento de los demás.

Alcance integral: la mejor manera de reforzar la seguridad en el espacio a través de un mecanismo es haciendo que el alcance del acuerdo en cuestión aborde las amenazas como un todo. Conviene destacar que por sistemas espaciales no solo se entiende los satélites que están en el espacio, sino también todos los elementos necesarios para su funcionamiento, como la infraestructura terrestre y los enlaces de datos. Se trata de objetos que están expuestos a muy distintas amenazas, tanto tradicionales como nuevas, con origen en la Tierra o en el espacio. La estabilidad no se puede garantizar con un enfoque limitado a unas tecnologías o unos lugares concretos si no se hace caso a otras amenazas que afectan a los sistemas y actores espaciales.

Disposiciones eficaces para la verificación: los Estados solo aceptarán las restricciones si se les puede garantizar que todas las partes las respetarán por igual. Los términos de un acuerdo deben especificar, con un lenguaje preciso, en qué consistiría el cumplimiento, cuáles serían los supuestos de incumplimiento y cómo se medirían ambas cosas teniendo en cuenta las limitaciones actuales de la tecnología. Las medidas de verificación deberían ser prácticas y eficaces. La confianza en el sistema, al igual que nuestra capacidad para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, disminuye cuando el cumplimiento se pone en duda y las disposiciones de verificación son insuficientes.

Recomendaciones para reforzar la seguridad en el espacio

El Canadá considera que el establecimiento de unas normas de conducta responsable es la forma más eficaz de reforzar la seguridad y prevenir la carrera

armamentista en el espacio ultraterrestre. A este respecto, cabe señalar que ha habido avances positivos. En respuesta a la resolución 76/231 de la Asamblea General, los Estados participan activamente en el recién creado grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables. El Canadá considera que se trata de una forma pragmática de hacer avanzar el diálogo internacional sobre las cuestiones de seguridad espacial. La dificultad a la hora de preparar un tratado viene de la falta de acuerdo entre los Estados sobre el tipo de conductas que pueden dar lugar a malentendidos y podrían provocar una carrera armamentista o un conflicto, pero una vez se resuelva ese escollo, traducir el acuerdo en un tratado será mucho más fácil. Eso fue lo que ocurrió, por ejemplo, con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, cuando el consenso general alcanzado sobre una serie de normas acabó convirtiéndose en ley.

Conclusión

Tras décadas de debate sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, aún no existe un resultado tangible. Ha llegado el momento de cambiar de enfoque y optar por un planteamiento más holístico que comprenda distintos mecanismos para definir las conductas que se considerarían responsables, lo que traerá consigo la seguridad espacial a largo plazo. Si fomentamos la confianza y la transparencia en el entorno espacial, podremos crear el clima de credibilidad necesario para establecer las futuras medidas que gobernarán el espacio. El Canadá espera seguir colaborando con otros Estados en esta importante cuestión.

Chile

[Original: español]
[6 de mayo de 2022]

Chile considera la exploración y utilización del espacio ultraterrestre solo para fines pacíficos y científicos. Entre ellas se destaca la perspectiva de que el espacio ultraterrestre es una plataforma para la observación de la Tierra de distintos fenómenos de interés humano. Por lo que se debe promover la cooperación internacional de los países para utilizar las ciencias y las tecnologías espaciales para beneficiarse de su conocimiento y aplicaciones, y de esta manera, contribuir a desafíos globales como la creación de productos que tengan un impacto en las personas.

Actualizar el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (1967), en el sentido de renovar los compromisos de los Estados Miembros con la preservación del espacio ultraterrestre como zona neutral de desarrollo científico y tecnológico.

Difundir a la opinión pública internacional los alcances del Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales, de 1972, con la finalidad de crear conciencia pública y social de los alcances de este convenio, y con ello, crear un proceso informativo que influya en la toma de decisiones de los Estados que participan en el desarrollo espacial.

Actualizar y difundir a la opinión pública el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, de 1976, con la finalidad de crear un entendimiento general de la importancia de registrar y conocer las características de los sistemas espaciales que se lanzan al espacio.

Solicitar ratificar a los Estados Miembros, e incorporar otros nuevos, respecto al Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes, de 1984.

Actualizar los alcances y difundir públicamente (crear un proceso de difusión internacional que concientice a la sociedad), respecto a los siguientes principios:

1. La Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, de 1963.
2. Los Principios que Han de Regir la Utilización por los Estados de Satélites Artificiales de la Tierra para las Transmisiones Internacionales Directas por Televisión, de 1982.
3. Los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio, de 1986.
4. Los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, de 1992.

China

[Original: chino]
[29 de abril de 2022]

Como bien común global, el espacio ultraterrestre está estrechamente relacionado con la seguridad y el bienestar de los hombres y encarna la esencia de una comunidad con un futuro compartido para la humanidad. Los 65 años de historia de desarrollo humano y utilización del espacio ultraterrestre demuestran claramente que, si bien el espacio gana cada vez más protagonismo en el progreso de la civilización y la promoción del desarrollo económico y social, las dificultades y las amenazas para mantener su seguridad también van en aumento. En particular, los crecientes riesgos del emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre se han convertido en la mayor amenaza para su utilización con fines pacíficos.

La comunidad internacional está de acuerdo en que hay que prevenir la carrera armamentista en el espacio y velar por que este se utilice para fines pacíficos. Es algo sumamente prioritario, y la tarea y el objetivo más urgentes para la seguridad del espacio ultraterrestre. En los últimos años, una superpotencia ha intensificado sus planes y actividades para conseguir una ventaja militar y estratégica unilateral y hacerse con el control del espacio ultraterrestre. La creciente tensión entre la necesidad urgente de los países de salvaguardar la seguridad del espacio y promover su uso pacífico y el afán de dominio de dicha superpotencia ha puesto aún más de manifiesto lo insuficientes que resultan los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en la materia para hacer frente a los nuevos desafíos. Por tanto, es imprescindible que la comunidad internacional adopte cuanto antes nuevas medidas prácticas para solventar las carencias del derecho internacional vigente, negociando un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, de modo que se puedan ofrecer las garantías más fundamentales y eficaces al respecto, incluida la utilización del espacio con fines pacíficos.

I. Resumen de la situación actual de la seguridad en el espacio ultraterrestre

El espacio ultraterrestre es de vital importancia para la seguridad y el bienestar de la humanidad. Los países comparten tanto lo bueno como lo malo en ese campo, dado que sus intereses están estrechamente vinculados. En los últimos años, ha ido

umentando el número de países que han intensificado su actividad espacial, y algunas empresas también han comenzado a participar en lanzamientos e iniciativas relacionadas con las aplicaciones espaciales. Como cada vez son más las partes que se interesan en el espacio ultraterrestre, mantener una paz y una seguridad duraderas en este nuevo ámbito es cada vez más importante.

En cuanto a la seguridad, el considerable incremento de las actividades y los participantes en el espacio ultraterrestre ha traído consigo problemas, tales como la congestión orbital, el riesgo de colisión y los desechos, que complican la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales. **En cuanto a la protección**, el afán de dominio y el uso excesivo e inadecuado del espacio ultraterrestre con fines militares por parte de un país en concreto han aumentado el riesgo de que se emplacen armas en el espacio ultraterrestre y de que este se use como campo de batalla, además de haber socavado la seguridad del espacio y la estabilidad estratégica mundial. **Cada uno de estos aspectos reviste distinta importancia, y para su resolución hace falta aplicar enfoques diferentes. Conviene no equiparar ambas cosas y, menos aún, invertir su orden de prioridad. Es inútil hablar de la seguridad y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, si el despliegue de armas y la carrera armamentista no se pueden evitar.**

Actualmente, el riesgo de emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre se han hecho más reales y urgentes, como se pone de manifiesto, sobre todo, en los tres ámbitos que se indican a continuación.

En primer lugar, el clima de competencia y confrontación en el espacio está intensificando. Absorta en competir con las grandes potencias, una cierta superpotencia sigue exagerando la amenaza que plantean otros países y dando pie a la confrontación militar, al tiempo que insiste en la importancia de mantener su propio liderazgo mundial en el espacio. Este tipo de pensamiento hegemónico y esta mentalidad propia de la Guerra Fría son los principales factores que acrecientan el riesgo de emplazamiento de armas y carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, la tendencia a convertir el espacio ultraterrestre en un campo de batalla está cobrando fuerza. Alentados por una superpotencia, algunos países y bloques militares han definido públicamente el espacio ultraterrestre como un “campo de guerra”. Han establecido organismos militares independientes, han aumentado sin parar el gasto militar, han acelerado el desarrollo de los sistemas de combate y la creación de alianzas militares, y han avanzado de manera integral en la preparación para la guerra, todo ello con la vista puesta en el espacio ultraterrestre. Un determinado grupo de países considera que el espacio es un “campo de operaciones” y lo ha incluido en el alcance de su “defensa colectiva”. Esta expansión militar y la formación de alianzas militares para convertir el espacio ultraterrestre en un campo de batalla reflejan claramente el creciente riesgo de despliegue de armas y de carrera armamentista en este ámbito.

En tercer lugar, cada vez es más evidente que la seguridad del espacio ultraterrestre es frágil. Cierta superpotencia, la primera en realizar pruebas de armas antisatélite en el espacio ultraterrestre, ha llevado a cabo más pruebas de este tipo y generado más desechos espaciales que ningún otro país. El hecho de que continúe desarrollando sistemas globales de defensa antimisiles y armas de ataque de precisión de largo alcance y alta velocidad plantea una grave amenaza para la seguridad del espacio y la estabilidad estratégica mundial. Dicho país también ha hecho frecuentes ensayos para poner a prueba tecnologías de reconocimiento y encuentro por proximidad en órbita alta y baja; ha desplegado un sistema de contracomunicaciones mejorado que puede interferir e incluso interrumpir las comunicaciones por satélite de los adversarios; y ha utilizado megaconstelaciones de satélites comerciales en órbita baja, como el “Starlink”, para acaparar recursos de canales de frecuencia en el

espacio e interferir en las actividades normales que otros países realizan en el espacio ultraterrestre. Esta forma de actuar amenaza la seguridad de los objetos situados en el espacio y de los astronautas, y aumenta el riesgo de conflictos.

II. Medidas de salvaguardia existentes e iniciativas internacionales para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Cuando la humanidad comenzó a utilizar el espacio ultraterrestre, la comunidad internacional fue previsor y acordó que este no se convirtiera en un nuevo campo de batalla, como lo eran la tierra, los océanos y la atmósfera. Ya en 1958, la Asamblea General aprobó una resolución relativa a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que se expresaba claramente el deseo de no llevar las rivalidades nacionales al espacio. En 1978, durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se pidió específicamente que se tratara de cumplir el objetivo consistente en prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre mediante negociaciones. En las décadas siguientes, la comunidad internacional no ha dejado de esforzarse para que ese acuerdo llegue a buen puerto.

Régimen jurídico: entre los años sesenta y los años setenta, la comunidad internacional formuló distintos instrumentos jurídicos internacionales, como el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en el que se establecieron unos principios básicos, tales como la utilización del espacio con fines pacíficos, y se incorporaron los elementos de la prevención de la carrera armamentista. Por ejemplo, el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares, de 1963, prohíbe los ensayos de armas nucleares y las explosiones nucleares en el espacio ultraterrestre, y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, prohíbe a sus Estados partes que emplacen armas nucleares u otras armas de destrucción masiva en el espacio.

Este régimen jurídico, gracias al cual es posible prevenir el despliegue de armas de destrucción masiva y la realización de otras actividades militares, ha sido importante para mantener el carácter pacífico del espacio. Con todo, los instrumentos que lo componen no prohíben el despliegue de otro tipo de armas y tampoco pueden impedir con eficacia que se amenace con utilizar la fuerza, o que esta se emplee efectivamente, contra los objetos situados en el espacio ultraterrestre. Con vacíos tan evidentes en la prevención del emplazamiento de armas en el espacio, estos instrumentos ya no pueden cubrir las necesidades actuales y a largo plazo del mantenimiento de la seguridad en el espacio.

En este contexto, la Asamblea General viene aprobando cada año desde 1981, por abrumadoras mayorías, resoluciones en las que se solicita a la Conferencia de Desarme que negocie un nuevo instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, para, así, resolver el vacío existente y abordar de modo fundamental el riesgo inmediato de una carrera de armamentos y la amenaza de un despliegue de armas en el espacio. A ese respecto, China y Rusia presentaron conjuntamente a la Conferencia, en 2008, un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, así como una actualización en 2014, que ha proporcionado una base sólida para las futuras negociaciones sobre un tratado de control de armamentos en el espacio. Tal como propusieron China y Rusia, las Naciones Unidas crearon en 2018 un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre para debatir en profundidad y de manera sustancial sobre los elementos sustantivos de un posible instrumento internacional jurídicamente vinculante.

Desgraciadamente, cierta superpotencia, que no está dispuesta a someter el desarrollo de sus capacidades militares en el espacio a ninguna restricción sustantiva, ha obstaculizado durante mucho tiempo el proceso de control de armamentos, y ha

rechazado en su totalidad el texto del proyecto de tratado propuesto por China y Rusia por motivos técnicos, llegando incluso a bloquear en solitario la aprobación de un informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, lo que ha paralizado los esfuerzos internacionales al respecto.

Medidas de transparencia y fomento de la confianza: la comunidad internacional ha hecho algunos progresos en relación con las medidas de transparencia y fomento de la confianza, lo que supone un paso importante hacia la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. En 2013, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre aprobó un informe en el que se proponían distintas medidas voluntarias, tales como la transparencia de las políticas en la materia, la notificación de actividades y el intercambio de visitas a las instalaciones espaciales. En 2019, la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre adoptó las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, en las que se establecen disposiciones específicas sobre la coordinación, las evaluaciones de conjunciones, los desechos y el registro de los objetos espaciales.

Estas medidas de transparencia y fomento de la confianza favorecen la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, pero su aplicación es voluntaria y no son jurídicamente vinculantes. Con ellas no se pueden definir de forma eficaz los límites legales de las actividades militares en el espacio, restringir fundamentalmente las actividades de ese tipo que llevan a cabo algunos países o responder con rapidez y eficacia a la amenaza del despliegue de armas y la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Por tanto, no se puede entender que, dado que existen esas medidas de transparencia y fomento de la confianza, ya no hace falta entablar negociaciones para establecer instrumentos jurídicamente vinculantes sobre la prevención de la carrera armamentista, ya que tales medidas solo pueden servirles de complemento.

III. Otras medidas de salvaguarda que la comunidad internacional puede tomar

Dadas las actuales condiciones de seguridad en el espacio ultraterrestre, la comunidad internacional debe reforzar su evaluación de la situación, buscar las causas fundamentales de los problemas, fortalecer la cooperación internacional y adoptar un enfoque múltiple para ofrecer garantías eficaces de prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y de utilización del espacio con fines pacíficos. China cree que la comunidad internacional podría tomar las medidas adicionales que se indican a continuación:

En primer lugar, se podría adoptar el ideal de una seguridad mundial común, amplia, cooperativa y sostenible. Todos los países deberían defender el concepto de construcción de una comunidad con un futuro compartido para la humanidad y trabajar unidos para hacer del espacio ultraterrestre una nueva frontera donde todos cooperen en beneficio de todos, y no un nuevo campo de batalla donde competir y enfrentarse. El país con la mayor capacidad espacial debería asumir seriamente la responsabilidad especial que le toca, dejar a un lado el enfoque unilateral que lo lleva a buscar la ventaja absoluta, la libertad absoluta y la seguridad absoluta en el espacio, y cambiar de estrategia para no poner la seguridad de un determinado país o bloque por encima de la de los demás.

En segundo lugar, se podría insistir en sacar adelante las negociaciones relativas a un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Debemos apoyar con decisión a la Conferencia de Desarme para que lleve a cabo de inmediato la labor que le corresponde. Antes de poner en marcha oficialmente las negociaciones, se podría

crear un grupo de expertos técnicos para debatir en profundidad distintas cuestiones técnicas, tales como la definición, el alcance y la verificación de un futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Se podría volver a establecer un grupo de expertos gubernamentales sobre la prevención de la carrera de armamentos para seguir afinando y reforzando el consenso y los resultados existentes, y hacer todos los preparativos para las negociaciones. Las partes podrían debatir sobre el proyecto de tratado presentado por China y Rusia, e intercambiar opiniones constructivas en vista de las nuevas circunstancias y los avances, a fin de sentar las bases del texto del futuro instrumento.

En tercer lugar, se podría complementar el proceso con medidas adecuadas de transparencia y de gestión de la confianza. Los países, al tiempo que se centran en el objetivo final de negociar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre, deben reforzar el diálogo y la comunicación, salvar continuamente las diferencias y ampliar el consenso, y estudiar posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza que sean adecuadas y viables. Los países deberían tomar medidas concretas para no trazar líneas ideológicas o exagerar el concepto de seguridad nacional, y eliminar los obstáculos científicos y técnicos creados intencionadamente.

En cuarto lugar, se podría regular la participación de las empresas comerciales en las actividades militares llevadas a cabo en el espacio ultraterrestre. La participación a gran escala de algunas empresas en las actividades de carácter militar llevadas a cabo en el espacio ha acelerado de forma objetiva la expansión armamentista en el espacio ultraterrestre y ha difuminado la frontera entre las actividades militares y civiles. Los países deberían respetar estrictamente lo dispuesto en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (1967), incrementar su responsabilidad de regulación nacional y reforzar la supervisión y administración de la actividad comercial de sus países en el espacio para evitar los accidentes y cualquier acción inusual que pueda exacerbar los enfrentamientos y conflictos. Además, deberían obligar a sus empresas a emplear los recursos de frecuencias de telecomunicaciones y orbitales de manera adecuada para no infringir el derecho de los países en desarrollo a utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

China ruega al Secretario General que tenga en cuenta su posición en el informe sustantivo que prepare de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [76/230](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2021, y que incluya el presente documento en el anexo de su informe.

Cuba

[Original: español]
[22 de abril de 2022]

La exploración y la utilización del espacio ultraterrestre se deben efectuar en bien de todos los pueblos, con independencia de su grado de desarrollo económico y científico, en tanto es un bien común de la humanidad que debe utilizarse con fines exclusivamente pacíficos, sin discriminaciones.

El emplazamiento de armas y la militarización del espacio ultraterrestre, con el continuo desarrollo y perfeccionamiento del armamento, constituyen graves amenazas.

Es una responsabilidad común evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en un escenario de conflictos bélicos; ello no solo destruiría definitivamente el promisorio futuro de aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible de la especie humana, sino que pondría en peligro su existencia misma.

Se deben respetar estrictamente los acuerdos existentes en materia de desarme y control de armamentos con una incidencia en las actividades espaciales, incluidos los acuerdos bilaterales.

El actual régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza, *per se*, la prevención de una carrera de armamentos en ese medio, por lo que es necesario consolidarlo y reforzarlo.

El establecimiento de normas no vinculantes solo debe ser un camino intermedio para la adopción de un instrumento jurídico.

Una medida práctica es la consecución de un tratado multilateral, que impida la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y que prohíba el emplazamiento o uso de armas en este. La adopción de ese tratado debe constituir una prioridad para la comunidad internacional. El proyecto de tratado presentado por Rusia y China en la Conferencia de Desarme, en 2014, puede constituir una buena base para iniciar negociaciones al respecto.

Reafirmamos nuestro firme compromiso con no ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Dicho compromiso constituye una medida de fomento de la confianza útil para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Resulta necesario fortalecer iniciativas destinadas a promover la cooperación y la asistencia en la materia, y que los países más avanzados en el uso de las tecnologías espaciales brinden apoyo a los países en desarrollo.

Se deben promover intercambios, asistencia técnica, transferencia de tecnologías y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el desarrollo económico y social de todas las naciones.

Rechazamos la imposición de medidas coercitivas unilaterales y la manipulación política que obstaculicen dicho desarrollo.

Estados Unidos de América

[6 de mayo de 2022]

Las actividades en el espacio son esenciales para que toda la humanidad avance y para que todos los Estados prosperen. Con ellas, ampliamos nuestro conocimiento de la Tierra, del universo y de la humanidad, y creamos buenos empleos y oportunidades económicas. También sirven como fuente de inspiración e impulsan la innovación en todo el mundo. La información que se recopila a partir de las capacidades espaciales también contribuye a la paz y la seguridad internacionales, por ejemplo, al proporcionarnos datos básicos para verificar que se cumplen los tratados de control de armamentos y al alertar a los dirigentes nacionales sobre la evolución de una amenaza, tal como la acumulación de fuerzas militares en las fronteras de un país.

Por ello, el acceso al espacio y su utilización interesa de modo fundamental a todos los Estados.

Sin embargo, la intensificación de la competencia estratégica plantea problemas para la paz y la seguridad internacionales. La competencia está elevando el potencial de conflicto, también en el espacio ultraterrestre. Con todo, la confrontación o el conflicto en el espacio no es inevitable. Los Estados Unidos hacen lo posible por que no haya conflictos en el espacio ultraterrestre y, desde hace tiempo, abogan por que las cuestiones que podrían desencadenarlos, como las relacionadas con la prevención de la carrera armamentista, se aborden desde una perspectiva global.

Esa perspectiva global abarca, por un lado, el cumplimiento y la plena aplicación del régimen jurídico internacional existente, sobre todo, de los acuerdos pertinentes, examinando las amenazas presentes y futuras contra el espacio, incluido el entorno general de seguridad internacional, y, por otro, el desarrollo de un enfoque global y gradual que establezca compromisos voluntarios sobre normas de conducta responsable y otras medidas de transparencia y fomento de la confianza aplicables a las actividades en el espacio relacionadas con la seguridad nacional, y que también tenga en cuenta posibles conceptos y propuestas de nuevos acuerdos jurídicamente vinculantes que sean equitativos y efectivamente verificables. También supone examinar otras medidas que están a disposición de los Estados que podrían ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Acuerdos internacionales en la materia

Los Estados Unidos reconocen que las medidas jurídicamente vinculantes son importantes para abordar las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista y llevan mucho tiempo a la cabeza de la promoción de medidas de control de armamentos en el espacio. Además, no hay duda de que el derecho internacional se aplica a las actividades llevadas a cabo en el espacio ultraterrestre. El respeto del derecho internacional y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales vigentes son una parte fundamental de cualquier posible enfoque global destinado a prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre.

A continuación, indicamos algunos ejemplos de acuerdos internacionales que son pertinentes para las actividades llevadas a cabo en el espacio:

- Carta de las Naciones Unidas
- Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua (Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares)
- Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre)
- Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Acuerdo sobre Salvamento)
- Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Convenio sobre la Responsabilidad)
- Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Convenio sobre el Registro)
- Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles (Convención sobre la Modificación Ambiental)
- Nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (Nuevo Tratado START)

Entre los acuerdos internacionales pertinentes para las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre que ya no están en vigor o que todavía no han entrado en vigor, cabe citar los siguientes:

- Tratado sobre las Armas Estratégicas Ofensivas (START I) (no está en vigor)
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) (no está en vigor)

Amenazas presentes y futuras

El desarrollo de las capacidades contraespaciales generará percepciones, lo que podría dar lugar a malentendidos, percepciones erróneas y desconfianza, lo que, a su vez, podría contribuir a que se produjera un conflicto en el espacio ultraterrestre. Algunos Estados elaboran, ponen en marcha y almacenan armas contraespaciales que podrían utilizarse (o, al menos, tienen la capacidad) para imposibilitar, interrumpir, degradar o destruir capacidades o servicios espaciales civiles, comerciales o de seguridad nacional. Al examinar las medidas para prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista, los Estados Miembros deberían analizar las amenazas a los sistemas espaciales, incluidas las que podrían imposibilitar o interrumpir temporalmente los servicios espaciales y las que están diseñadas para degradar o destruir las capacidades espaciales de forma permanente. Por lo general, esas amenazas contra los sistemas espaciales pueden dividirse en cuatro categorías: 1) Tierra-espacio; 2) espacio-espacio; 3) Tierra-Tierra; y 4) espacio-Tierra. En esas categorías, las amenazas pueden describirse como 1) reversibles, es decir, con efectos temporales como la interferencia a las señales radioeléctricas o el deslumbramiento de los sistemas de teleobservación; o 2) irreversibles, causadas por medidas que degradan o destruyen un sistema espacial.

Al mismo tiempo, podría considerarse que muchas capacidades y tecnologías espaciales son de doble uso, es decir, que se pueden emplear tanto para aplicaciones civiles como militares, lo cual plantea problemas prácticos y conceptuales al tratar de detectar posibles amenazas y responder ante ellas. Al analizar los aspectos que preocupan con respecto a los sistemas de doble uso, los Estados Miembros deberían comprometerse a no restringir en modo alguno el uso de la tecnología espacial con fines pacíficos por los países, incluidos los países en desarrollo. Los Estados Unidos señalan que las capacidades de doble uso o la utilización del espacio con fines militares no tienen intrínsecamente una naturaleza agresiva. Por eso, hacen falta unas normas de conducta y medidas de transparencia y fomento de la confianza que generen credibilidad entre los Estados y con las que se eviten las dificultades que entraña la regulación de las tecnologías de doble uso.

Normas de conducta responsable y medidas de transparencia y fomento de la confianza

El derecho internacional vigente proporciona un marco sólido para la gobernanza de las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, a medida que las actividades van evolucionando, también es importante que lo hagan las normas, las reglas y los principios que las regulan. A este respecto, los Estados Unidos creen que definir y aplicar normas, reglas y principios de conducta responsable, sobre todo a través del recientemente creado Grupo de Trabajo de Composición Abierta en la materia, podría ayudar a hacer frente a las amenazas que los Estados plantean a los sistemas espaciales, reduciendo los errores de cálculo, las percepciones erróneas y la desconfianza.

Los Estados Miembros, cuando examinen las medidas para prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista, deberían tener en cuenta el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, aprobado por consenso en 2013, en el que se recogen distintas recomendaciones al respecto.

En dicho informe también se señaló que los Estados Miembros podían fijarse, asimismo, en otros esfuerzos realizados para promover iniciativas multilaterales con objeto de aumentar la estabilidad y la seguridad en el espacio ultraterrestre de manera

constructiva. Se hacía referencia, en concreto, a la preparación por parte de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de un conjunto de 21 directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, las cuales se adoptaron posteriormente en 2019. El Grupo de Expertos Gubernamentales indicó que esas directrices tenían características similares a las de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, y que algunas de ellas podían llegar a considerarse como tales, mientras que otras podían servir de base técnica para su aplicación.

Los Estados Miembros también deberían recordar los criterios citados en el informe de 2013 para que las medidas de transparencia y fomento de la confianza sean eficaces.

Entre dichos criterios, cabe citar los siguientes:

- a) Las medidas deberían ser claras y prácticas y haber sido puestas a prueba;
- b) Las medidas deberían poder ser confirmadas de manera efectiva por otras partes; y
- c) Las medidas deberían reducir o incluso eliminar las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo.

Además, los Estados Miembros deberían examinar el informe del Secretario General publicado con la signatura [A/76/77](#), en el cual se ofrece un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución [75/36](#), sin perjuicio de las posturas de cada uno de ellos. En él se presentan las amenazas a los sistemas espaciales y los riesgos para su seguridad existentes y potenciales, incluidos los derivados de acciones, actividades o sistemas en el espacio ultraterrestre o en la Tierra; se describen las acciones y actividades que pueden considerarse responsables o irresponsables o constituir amenazas, incluidos sus posibles efectos en la seguridad internacional; y se recogen ideas para perfeccionar y aplicar normas, reglas y principios de conductas responsables y reducir los riesgos de que se produzcan malentendidos o errores de cálculo en relación con el espacio ultraterrestre.

A través del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución [76/231](#), se podrían hacer avances en la definición de las medidas globales que podrían prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista.

En apoyo de estos esfuerzos, los Estados Unidos anunciaron el 18 de abril de 2022 su compromiso de no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo. Generar desechos en el espacio con este tipo de ensayos no interesa a nadie.

Futuras medidas de control de armamentos

Con respecto a un posible acuerdo sobre el control de armamentos, los Estados Unidos recuerdan lo dispuesto en la resolución 36/97C de la Asamblea General, en la que se pide al Comité de Desarme que examine la cuestión de negociar “acuerdos eficaces y verificables tendientes a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. A este respecto, los Estados Unidos reiteran que considerarán propuestas y conceptos de medidas de control de armamentos si son equitativas, si se pueden verificar de forma efectiva y si refuerzan la seguridad nacional de los Estados Unidos y sus aliados.

Al hacer estas consideraciones, los Estados Unidos tendrán en cuenta el cumplimiento por parte de otros países de las obligaciones que les imponen los tratados vigentes. Además, los Estados Unidos también hacen hincapié en lo importante que es que cualquier posible acuerdo futuro de control de armamentos relacionado con el espacio ultraterrestre que sea jurídicamente vinculante tenga objetivos claros y no restrinja la exploración y el uso del espacio con fines pacíficos.

Otras medidas

Al reflexionar sobre las medidas que podrían adoptarse para evitar que los conflictos lleguen al espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones relacionadas con la carrera armamentista, los Estados Miembros también podrían considerar la posibilidad de adoptar sanciones y medidas de control de las exportaciones a través de sus autoridades nacionales.

Aplicación de un enfoque global

Para hacer avances en estas importantes cuestiones, los Estados Unidos creen que la comunidad internacional no debería centrarse únicamente en propuestas de acuerdos de control de armamentos jurídicamente vinculantes que son deficientes y no verificables, y que se detienen únicamente en el emplazamiento de armas en el espacio, sin tener en cuenta otras amenazas. Para prevenir los conflictos en el espacio ultraterrestre, incluidas las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista, hace falta tener una visión holística de la competencia y los conflictos entre los Estados y saber cómo y por qué la competencia y los conflictos podrían terminar afectando al espacio. Debemos ampliar nuestro enfoque para tener en cuenta otras posibles amenazas a la seguridad de los sistemas terrestres, como los antisatélite, que podrían ponerse a prueba de forma peligrosa e irresponsable y suponer una amenaza para los sistemas espaciales que son vitales para los intereses económicos, científicos y de seguridad de todas las naciones en las próximas décadas.

En lugar de abordar este tema desde una perspectiva estrecha y deficiente, la comunidad internacional debería valorar todas las herramientas a su disposición. Si se utiliza un enfoque más amplio, sin olvidar la importancia de cumplir plenamente las obligaciones jurídicas internacionales correspondientes, la comunidad internacional podría definir otras medidas para hacer frente a esas amenazas de manera específica, adaptada y práctica. En opinión de los Estados Unidos, el medio más práctico y eficaz de tratar esta cuestión urgente es concebir medidas adecuadas de transparencia y fomento de la confianza, además de normas, reglas y principios de conductas responsables, que son fundamentales para generar el tipo de confianza que permite hacer frente a las amenazas con pragmatismo, lo que puede llevar, en su caso, a preparar acuerdos jurídicamente vinculantes en el futuro.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[5 de mayo de 2022]

La Federación de Rusia acoge con beneplácito la aprobación de la resolución [76/230](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2021, y, de conformidad con sus párrafos 7 y 8, tiene el honor de presentar su contribución nacional al informe que el Secretario General presentará en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea para que los Estados Miembros sigan discutiendo la cuestión.

Para prevenir la carrera armamentista, mantener el espacio ultraterrestre libre de armas de cualquier tipo y evitar que el espacio se convierta en un escenario de

confrontación armada hará falta que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas hagan un esfuerzo conjunto. La única forma en la que la comunidad internacional puede hacer que todos los países sin excepción exploren el espacio con fines pacíficos en condiciones de igualdad y sin discriminación y resolver muchos problemas mundiales, como los relacionados con el desarrollo económico, es colectivamente.

En los últimos tiempos, los riesgos de que el espacio ultraterrestre se convierta en una plataforma de lanzamiento utilizada para actos bélicos y de agresión se han vuelto muy reales. Varios Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen políticas de emplazamiento de armas en el espacio, de aumento de las capacidades contraespaciales y de uso del espacio ultraterrestre con fines militares. Se están llevando a cabo ambiciosos programas para desarrollar sistemas de armas diseñados para amenazar o usar la fuerza en, desde o contra el espacio ultraterrestre.

Estos países pretenden utilizar el espacio ultraterrestre para operaciones militares (tanto “defensivas” como “ofensivas”, incluidas las actividades de carácter preventivo) en búsqueda del dominio militar, lo que resulta perjudicial para la paz y la seguridad internacionales y podría dar lugar a una grave inestabilidad y a una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre que socavaría por completo las perspectivas de limitación y reducción de armamentos en general.

La Federación de Rusia insiste en que es inaceptable volver a examinar las decisiones del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978 con el objetivo de fomentar la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines estrictamente pacíficos, impedir una carrera armamentista en el espacio e iniciar las negociaciones pertinentes de conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967. Una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, si no se evita a tiempo, devorará grandes cantidades de recursos materiales, socavará las perspectivas de reducción de armamentos en general y creará obstáculos insuperables para la cooperación internacional en la exploración del espacio ultraterrestre y la utilización de los avances científicos y tecnológicos en ese ámbito con fines pacíficos.

A este respecto, la Federación de Rusia acoge con satisfacción el entendimiento, consagrado en la resolución [76/230](#) de la Asamblea General, de que todos los Estados tienen la responsabilidad histórica de asegurar que la exploración del espacio ultraterrestre se realiza exclusivamente con fines pacíficos. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que lleven a cabo las tareas descritas en dicha resolución, especialmente, para que la exclusión total del espacio de la carrera armamentista y su preservación para fines pacíficos en beneficio de toda la humanidad se conviertan en una norma estricta de las políticas nacionales y en un compromiso internacional. Urge adoptar medidas para prevenir definitivamente el emplazamiento de armas y la amenaza o el uso de la fuerza en el espacio, desde el espacio y contra el espacio.

Se ha reconocido, de modo general, que, si bien los tratados internacionales vigentes relativos al espacio ultraterrestre y el régimen jurídico previsto en ellos desempeñan una función positiva en la regulación de las actividades en el espacio ultraterrestre, no pueden prevenir plenamente la carrera armamentista, el emplazamiento de armas ni la amenaza o el uso de la fuerza en, desde o contra el espacio ultraterrestre, ni preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

Así, para garantizar la prevención de la carrera armamentista en el espacio y cumplir los objetivos del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978, la Federación de Rusia propone introducir una prohibición completa, exhaustiva y jurídicamente vinculante sobre el

emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre y sobre la amenaza o el uso de la fuerza contra los objetos espaciales y a través de ellos.

En consecuencia, los Estados Miembros deberían asumir los siguientes compromisos:

- No utilizar objetos espaciales como armas contra ningún objetivo terrestre, aéreo o espacial.
- No destruir, dañar, o perturbar los objetos espaciales de otros Estados ni alterar su trayectoria.
- No construir, ensayar o desplegar armas espaciales, independientemente de su emplazamiento y finalidad, incluidas la defensa antimisiles y la capacidad antisatélite, para su uso contra objetivos terrestres o aéreos, y eliminar cualquier sistema de este tipo que ya esté en posesión de los Estados.
- No ensayar ni utilizar naves espaciales habitadas con fines militares, incluidos los antisatélite.
- No ayudar a otros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, incluidas las entidades no gubernamentales establecidas, constituidas o ubicadas en territorio bajo su jurisdicción o control, a realizar las actividades mencionadas y no alentarlos a hacerlo.

Estos compromisos deben acordarse mediante un instrumento internacional jurídicamente vinculante al efecto para que se cumplan con fiabilidad, y urge entablar negociaciones para establecerlo.

A dicho respecto, la Federación de Rusia y la República Popular China presentaron en 2008, para su examen por la Conferencia de Desarme, un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre y su versión actualizada², donde se recogen las observaciones y propuestas formuladas por varios Estados, en 2014. Este exhaustivo documento, que es actualmente objeto de debate en la Conferencia, debería servir de base para la elaboración de un instrumento multilateral jurídicamente vinculante.

La elaboración de dicho documento se facilitaría teniendo en cuenta la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, que estuvo activo en 2018-2019³.

El documento también podría reafirmar las normas y los principios jurídicos internacionales vigentes que rigen las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, el Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y debajo del Agua, de 1963, la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, de 1963, el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales, de 1972, y la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, de 1977.

² Véase [CD/1985](#).

³ En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [72/250](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017.

La iniciativa y el compromiso político de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, presentados por la Federación de Rusia y que ya ha obtenido el apoyo internacional, pretenden aportar estabilidad mientras se elabora dicho instrumento multilateral. Treinta Estados ya se han comprometido a no ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre⁴.

Este compromiso político, que cuenta cada vez con más apoyos, es la forma más eficaz, práctica y eficiente de hacer inviable el desarrollo de sistemas ofensivos espaciales. La iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, en tanto que medida de transparencia y fomento de la confianza para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, se ha convertido en los últimos años en un importante factor político para reforzar la paz en el plano internacional, garantizar una seguridad igual e indivisible para todos y aumentar la previsibilidad y la sostenibilidad de las actividades de los Estados relacionadas con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Francia

[Original: francés]

[3 de mayo de 2021]

En la resolución relativa a las nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, presentada en la Primera Comisión de las Naciones Unidas, se pide a los Estados que hagan propuestas sobre “el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos”.

Francia, al igual que otros Estados, votó en contra de la resolución [76/230](#) propuesta por Rusia, porque no era coherente con la conducta demostrada por dicho país en el espacio y sus actividades desestabilizadoras, tales como el lanzamiento que realizó en noviembre de 2021 contra un satélite. Sin embargo, Francia está plenamente a favor del proceso de reflexión internacional en curso en el marco de las Naciones Unidas, cuyo propósito es reforzar de manera concreta la seguridad en el espacio para todos los actores, especialmente mediante la aplicación de normas, reglas y principios de conductas responsables.

El tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” se abordó en la Conferencia de Desarme, tras la creación, en 1982, de un comité especial en la materia, en virtud de una resolución de la Asamblea General. La idea de la “limitación de la carrera armamentista” en el espacio nació en el particular contexto de la Guerra Fría, cuando el refuerzo de la seguridad colectiva se abordaba, sobre todo, desde la perspectiva de la “gestión del armamento”. Así ocurrió, por ejemplo, con las armas nucleares y el Tratado sobre la Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, el Tratado sobre la Reducción de Armas Estratégicas o los tratados sobre el sistema antimisiles balísticos y sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, entre otros. Esta mentalidad de la época es la que llevó a instaurar el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”. No obstante, el comité estudia ampliamente desde sus inicios varios aspectos relacionados con la seguridad en el espacio y, sobre todo, permite examinar el entorno

⁴ Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camboya, Congo, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Siria, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

de la seguridad y las propuestas relativas a los acuerdos vigentes sobre las actividades espaciales o las nuevas propuestas para reforzar la seguridad.

Actualmente, teniendo en cuenta lo que ha cambiado el ámbito que nos ocupa, **la fuerte dualidad del medio espacial y de las capacidades**, y los problemas de seguridad, conviene abordar el tema de la prevención de la carrera armamentista en el espacio de forma amplia, prestando especial atención al conjunto de amenazas y conductas que pueden resultar amenazantes y desestabilizadoras. Se deben tratar todos los medios que permitan asegurar, reforzar o mantener la seguridad en el espacio y disminuir las tensiones y las rivalidades, así como los riesgos de confrontación.

I. Amenazas cada vez más frecuentes en un contexto estratégico degradado

El **contexto estratégico actual se ha degradado, habiéndose reforzado la competencia militar en todos los ámbitos**, incluido el espacial, que es especialmente apto para el desarrollo de estrategias híbridas que aprovechan la fuerte dualidad de las capacidades y del entorno, y se aproxima a lo conflictivo. La vuelta a la lógica y las estrategias de poder, la multiplicación de las conductas amenazantes o desestabilizadoras, incluso problemáticas, para la seguridad y la protección en el espacio, como los lanzamientos contra satélites, el cuestionamiento de la estructura de seguridad y del control de armamentos incumpliendo las normas y los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, de una gravedad excepcional, así como la persistencia de las crisis de proliferación (Irán, Corea del Norte) y del uso de los programas espaciales para reforzar los programas balísticos, en contra de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad, contribuyen a esta degradación del entorno estratégico, que también afecta al espacio.

Los **lanzamientos contra satélites**, el último de ellos realizado por Rusia en noviembre de 2021, las maniobras hostiles de acercamiento y diversas estrategias de superioridad, son otros tantos elementos que reflejan la tendencia a competir en el plano estratégico y pueden incrementar el riesgo de malentendidos, crear inestabilidad y agravar las tensiones en el espacio.

Esta **degradación del contexto estratégico es aún más problemática, porque, al mismo tiempo, los Estados dependen cada vez más del medio espacial**, tanto en lo que respecta a sus economías y sociedades como a sus intereses de defensa. Como esto los hace potencialmente más vulnerables, intentan buscar nuevos instrumentos y nuevas capacidades para reducir su dependencia y vulnerabilidad. En cambio, otros Estados son muy poco dependientes del entorno espacial, y esta asimetría podría incitarlos a desarrollar estrategias de intimidación o de sabotaje, sin preocuparse por la viabilidad de las actividades espaciales y la continuidad de uso de las órbitas.

Paralelamente, **el riesgo de malentendidos y errores de cálculo aumenta considerablemente en el espacio**. El volumen de objetos en órbita es hoy mucho mayor. Actualmente, hay unos 5.000 satélites activos en el espacio. Además del riesgo de colisiones, la creciente acumulación de objetos espaciales en ciertas órbitas aumenta la probabilidad de interferencias entre satélites y entraña el riesgo de mayores malentendidos y errores de cálculo o de percepción entre las que son intencionadas y las que no. Además de los satélites activos, en el espacio hay unos 900.000 residuos de más de un centímetro, que podrían inutilizar o destruir totalmente un satélite en caso de colisión y generar, así, todavía más desechos. Por último, el desarrollo del “Nuevo Espacio” y de las nuevas actividades, como la recogida activa de desechos o los servicios en órbita, pueden dar lugar a **más malentendidos todavía**, puesto que, dado el congestionamiento del espacio, pueden confundirse con **actividades hostiles o amenazantes** (maniobras de acercamiento o de encuentro con fines de información, de sabotaje o de destrucción de satélites).

Por último, **el espacio es un ámbito en el que gran parte de los sistemas tiene una naturaleza doble, y en el que es de por sí difícil conocer el entorno.** Por tanto, cuesta aplicar de forma mecánica exactamente la misma lógica que primaba en los años noventa para los grandes acuerdos de control de armas, como se hizo con las nucleares, por ejemplo. **La dificultad para distinguir entre objetos civiles y militares en el espacio** agrava la incertidumbre y la inestabilidad. Del mismo modo, **la dificultad para vigilar e identificar ciertas actividades**, como sucede también en otros campos, como el del ciberespacio, hace que el riesgo de interpretaciones erróneas y malentendidos sea significativo, y que la implantación de un régimen de verificación sea más difícil, pese a ser algo necesario. En la práctica, hoy en día resulta muy complicado, incluso para las grandes potencias espaciales, seguir todo lo que pasa en el espacio, prever los riesgos y las amenazas posibles y determinar si una misma acción tiene carácter agresivo o inofensivo. Por ejemplo, resulta complicado distinguir *a priori* la maniobra anodina de un satélite, vinculada a su misión, que podría provocar una colisión o una interferencia fortuita, de una maniobra realizada con la intención de hacer daño. **Esta dificultad, agravada por la fuerte dualidad del medio espacial, hace que exista un riesgo significativo de escalada no controlado** o de desencadenamiento de un conflicto en el espacio.

II. Mayor pertinencia de la idea de las “conductas” para reforzar la seguridad espacial de forma general que la de la “prevención de la carrera armamentista”

Actualmente, parece que establecer instrumentos, cuya finalidad sea continuar utilizando el espacio con fines pacíficos y velando por un acceso libre para todos, y que, además, limiten los riesgos de desestabilización y de conflicto sería una medida importante y eficaz. Pese a los esfuerzos realizados en la Conferencia del Desarme y en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio, las propuestas pasadas dejaban poco margen para el consenso y nunca llegaron a buen puerto, por lo que los trabajos quedaron paralizados. Por tanto, era esencial emprender una dinámica nueva e inclusiva, que permitiera reforzar de manera concreta, pragmática e inmediata la seguridad en el espacio y reducir las amenazas y el riesgo de malentendidos.

A este respecto, no parece que sea pertinente y eficaz aplicar un enfoque basado en las capacidades, cuyo propósito sea prohibir determinados sistemas. Dado que una gran parte de los medios espaciales actuales tiene una naturaleza **doble**, es difícil distinguir entre capacidades militares o civiles, o amenazantes o inofensivas, y, en definitiva, decidir si conviene prohibir unas y no otras. Francia recuerda, de forma más general, que es complicado definir lo que es un arma en el espacio, ya que todo objeto espacial puede utilizarse como tal (por ejemplo, un satélite kamikaze). Algunas capacidades necesarias para el acceso libre y viable al espacio, como las de los servicios en órbita y de recogida activa de desechos, por ejemplo, también pueden utilizarse con fines de agresión.

Hoy en día, un enfoque basado en las conductas parece ser el más adecuado para reforzar de manera pragmática e inmediata la seguridad en el espacio, en la medida en que permitiría reducir el riesgo de interpretaciones erróneas y malentendidos.

Como con este enfoque se definirían las características de ciertas actividades para que no se percibieran como agresivas, se reduciría el potencial desestabilizador y el riesgo de conflicto y escalada en el espacio. Además, al concentrarse sobre todo en los *efectos* de las conductas en los sistemas espaciales, el medio ambiente o la población, sería un enfoque mucho más duradero porque no le afectarían los avances tecnológicos futuros.

Asimismo, **nada impediría que se adoptaran normas que prohibieran determinadas conductas.** Por tanto, en vista del riesgo que plantean los lanzamientos destructivos contra los satélites para la seguridad y la protección del espacio, así como la generación deliberada de desechos, **Francia se ha pronunciado, en su Estrategia Espacial de Defensa, de julio de 2019, a favor de una norma que prohíba las actividades que generen residuos múltiples de larga duración.**

El propósito de las normas de conducta no sería modificar el derecho internacional aplicable, como la Carta de las Naciones Unidas, o el derecho a la legítima defensa, **sino servir de base para los debates dirigidos a establecer un tratado** jurídicamente vinculante, siempre que hubiera consenso y que se pudieran crear mecanismos de verificación.

III. Garantías que permiten reforzar la seguridad espacial de forma pragmática y concreta

Por tanto, Francia, junto con sus asociados, propone implantar unas **normas pragmáticas de aplicación inmediata** que no sean jurídicamente vinculantes, pero **que constituirían un primer paso** para reforzar la seguridad en el espacio. Con unas normas de ese tipo, se podría determinar, a escala internacional, qué **conductas se consideran responsables, irresponsables, amenazantes o inofensivas para los Estados.** De ese modo, la reacción frente a ciertas actividades en el espacio sería más predecible. Así pues, el propósito de las normas no sería modificar el derecho internacional aplicable, como la Carta de las Naciones Unidas, o el derecho a la legítima defensa. Al contrario, con la aplicación de tales normas se podría buscar un primer consenso dentro de la comunidad internacional, que abriría la puerta a la creación de un instrumento jurídicamente vinculante cuando el contexto estratégico lo permitiera y se reunieran unas condiciones básicas, como la verificabilidad.

Con respecto a las normas, Francia propone dar prioridad a las relacionadas con tres tipos de conductas: 1) las conductas deliberadas que pueden tener serias consecuencias en el entorno espacial; 2) las conductas que pueden dar lugar a malentendidos; 3) las conductas que pueden perjudicar la seguridad de las personas y las cosas.

a) Normas concernientes a las conductas deliberadas que pueden tener serias consecuencias en el entorno espacial

A este respecto, Francia estaría a favor de adoptar dos normas de conducta:

1) *Los Estados deberían abstenerse de crear, de forma deliberada o con conocimiento de causa, desechos múltiples de larga duración.*

2) *Los Estados deberían evitar y, en todo caso, minimizar la creación de desechos de forma deliberada.*

b) Normas concernientes a las conductas que presentan un riesgo elevado de malentendidos y que podrían ser objeto de medidas de confianza y transparencia

Las operaciones de encuentro y las maniobras de proximidad están llamadas a multiplicarse en los próximos años, por lo que se debe dar prioridad a esta cuestión para disminuir el riesgo de interpretaciones erróneas y malentendidos, y aprovechar las oportunidades que brindan las capacidades conexas (servicios en órbita, retirada activa de desechos).

Las operaciones de encuentro, entre las que se incluyen las de retirada activa de desechos, conllevan grandes riesgos para los objetos que se abordan. Es posible que, cuando el encuentro no sea consentido, el Estado en cuestión interprete, en

determinadas circunstancias, que la operación es un ataque para hacerle perder el control del objeto espacial que se aborda o al que se realiza la aproximación, o para destruirlo.

Por eso, Francia considera que estas operaciones deberían estar sujetas al **consentimiento previo** y explícito del Estado correspondiente.

También podría estudiarse la implantación de normas relativas a las maniobras de proximidad, aunque esta cuestión sea más difícil de regular que las operaciones de encuentro.

c) Conductas que pueden perjudicar la seguridad de las personas y las cosas

Francia es partidaria de definir las conductas que interfieren con los objetos espaciales en dos casos particularmente peligrosos: cuando se puede provocar la pérdida irreversible de su control o sus funciones y cuando puede haber consecuencias para la seguridad de las personas y las cosas.

d) Otras medidas de confianza y transparencia que permitan utilizar el espacio de forma más óptima y responsable

Los Estados podrían considerar la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- **Ser transparentes al comunicar los datos orbitales.** Se trataría de una condición indispensable para implantar un sistema de notificaciones de maniobras de proximidad, evitar las colisiones en órbita y, en definitiva, dar más visibilidad a la destrucción y pérdida de control de los objetos espaciales.
- **Tomar y poner en práctica medidas adecuadas para que los actores espaciales nacionales no estatales respeten las conductas responsables.** Los Estados no deberían permitir a sabiendas que se utilicen los objetos espaciales bajo su jurisdicción o sus territorios o instalaciones para llevar a cabo conductas irresponsables o amenazantes contra otros objetos espaciales.
- Como medida de confianza, **prever e impulsar la firma y ratificación de los tratados pertinentes y su adhesión.**
- Como medida de transparencia, **los Estados deberían hacer públicos los elementos de su doctrina, política o estrategia sobre el espacio, por ejemplo, en los foros pertinentes, como la Conferencia de Desarme.**
- Por último, **los Estados deberían implantar sistemas bilaterales o multilaterales de coordinación y mecanismos de consulta y de distensión,** como ocurre en otros campos, a fin de reducir el riesgo de escalada y de conflictos en el espacio.

Honduras

[Original: español]
[29 de marzo de 2022]

En relación con la solicitud de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Organización de las Naciones Unidas formulada a los Estados Miembros sobre el cumplimiento de la resolución [76/230](#) de la Asamblea General, relativa a “La prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el Estado de Honduras considera que:

“El uso del espacio ultraterrestre debe establecerse por medio de una regulación legal signada en un instrumento jurídico de carácter internacional, que legalice el actuar y las acciones de todos los interesados, para así evitar una carrera armamentista en el espacio. El uso del espacio ultraterrestre únicamente se debe concebir con fines pacíficos y en beneficio de la humanidad.”

Japón

[4 de mayo de 2022]

Hoy en día, todos los Estados dependen de los sistemas espaciales para la paz y la prosperidad en la Tierra. Por ello, la seguridad espacial, que sustenta el funcionamiento seguro de los sistemas espaciales, es de suma importancia para todos, y la prevención de la carrera armamentista es fundamental para lograr la seguridad en el espacio ultraterrestre. Dado que los sistemas espaciales prestan servicios fundamentales para nuestra vida cotidiana, como la comunicación y la determinación de la posición por satélite, la navegación y la cronometría, así como su aplicación crítica, que incluye la gestión del tráfico aéreo y marítimo, la interferencia con esos servicios podría provocar enormes pérdidas económicas, graves trastornos sociales y, en casos extremos, la pérdida de vidas. El creciente número de agentes espaciales, tanto estatales como no estatales, y la diversificación de sus actividades plantean riesgos potenciales de malentendidos y errores de cálculo que podrían generar una escalada de tensiones y provocar un conflicto. Desde el punto de vista del control de armamentos, los sistemas espaciales desempeñan un papel esencial en la disuasión y la estabilidad estratégica, ya que se utilizan, por ejemplo, en la alerta de misiles, el mando y control nuclear y la verificación de los instrumentos de control de armamentos. Además, el desarrollo y el despliegue de capacidades contraespaciales, así como la insuficiente transparencia en cuanto a doctrinas, políticas y actividades, reclaman la atención de todos los Estados.

La prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre requiere un enfoque diferente al del tradicional control de armamentos, debido a las singulares características de ese entorno. En concreto, el espacio ultraterrestre es un ámbito en el que aún las tecnologías innovadoras desarrolladas con una intención benigna pueden, si se utilizan de forma inadecuada, suponer una grave amenaza debido a su naturaleza de doble uso. A su vez, esa naturaleza de doble uso hace más compleja la verificación, que es uno de los componentes esenciales de todos los instrumentos de control de armamentos, y plantea difíciles retos para la detección de amenazas espaciales si se centra únicamente en los objetos o las capacidades tecnológicas.

En este contexto, urge profundizar en el conocimiento de la situación de la seguridad en el espacio y llegar a un acuerdo común, a escala internacional, sobre formas prácticas de garantizar y hacer posible un uso pacífico, estable, seguro y sostenible de los sistemas espaciales desde la perspectiva de la seguridad. El Japón cree que tales compromisos deberían centrarse en las pautas de conducta y basarse en las prácticas actuales y los marcos jurídicos existentes, incluido el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y otros instrumentos jurídicos pertinentes que se han ido desarrollando con el tiempo y que emanan de diversas normas jurídicamente no vinculantes. El Japón considera que profundizar en tal conocimiento y llegar a tales acuerdos contribuiría directamente a solventar las dificultades mencionadas y a prevenir la carrera armamentista.

Para poder prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, el Japón insiste en la importancia de las medidas de transparencia y fomento de la confianza. Por ejemplo, marcos como el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos han contribuido notablemente a aumentar la transparencia y

la confianza en las actividades de lanzamiento gracias a la aplicación concreta por parte de los Estados suscriptores. El Japón considera que se deben buscar medidas de transparencia y fomento de la confianza, sobre todo en lo que respecta a la mejora de la comunicación, partiendo de las recomendaciones del informe de 2013 de los Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre.

El Japón opina que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables ofrece una oportunidad importante e inclusiva para que la comunidad internacional prosiga estos esfuerzos, al mitigar las amenazas reduciendo los riesgos de malentendidos y errores de cálculo y contribuir a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Noruega

[6 de mayo de 2022]

Con arreglo a lo previsto en la resolución [76/230](#), el Secretario General ha recabado las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos.

Noruega es una sociedad altamente conectada y dependiente de los servicios digitales, en la que los sistemas espaciales son esenciales para las comunicaciones, el posicionamiento, la navegación y la cronometría, así como para la conciencia situacional. Las actividades desarrolladas fuera del territorio noruego plantean retos en los que se recurre a los sistemas espaciales para realizar las operaciones de manera eficiente y segura, apoyar la seguridad operacional y reforzar el ejercicio de la jurisdicción en grandes áreas, por ejemplo, en las operaciones de búsqueda y salvamento en el Ártico.

La mayoría de los Estados dependen de los servicios espaciales para fines similares. Por tanto, sigue siendo importante preservar el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico, seguro, estable, protegido y sostenible en beneficio de la humanidad. Todos los Estados deben seguir comprometidos a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y abstenerse de llevar a cabo actividades contrarias a las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional, como aquellas que puedan amenazar la capacidad de todos los Estados de utilizar y explorar libremente el espacio ultraterrestre, ahora y en el futuro.

Las deliberaciones de la Primera Comisión de la Asamblea General sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre constituyen una importante contribución a este fin. Cabe señalar que los debates han ido evolucionando con el tiempo: cuando la Asamblea General aprobó la primera resolución al respecto (resolución [36/97](#)) se hizo mucho hincapié en la prevención de las armas antisatélite. En años posteriores, las resoluciones presentadas por la Federación de Rusia han insistido en el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre.

Al igual que otros Estados, Noruega entiende el concepto de la prevención de la carrera armamentista en sentido amplio: los debates en la materia abarcan aspectos de seguridad internacional relacionados con el espacio, así como la manera de reforzar la seguridad espacial. Este punto de vista está en sintonía con la ampliación de la agenda de prevención de la Asamblea General en dicho ámbito.

Por desgracia, los debates parecen haber llegado a un punto muerto, dada la diferencia de opiniones sobre la forma que debe tener el resultado deseado. Noruega cree que la iniciativa tomada en la resolución 75/36, relativa a la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, ofrece una vía prometedora para prevenir la carrera armamentista, ya que plantea un enfoque que aborda la seguridad en el espacio de manera global y holística sin perjuicio de la forma que adopte el resultado.

A la luz de lo anterior, Noruega considera que el enfoque basado en el compromiso de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” es deficiente porque no aborda la cuestión de la seguridad de una manera suficientemente completa u holística. Por un lado, no tiene en cuenta las armas terrestres que pueden apuntar a los objetos situados en el espacio y, por otro, tampoco contempla ningún medio para verificar que los Estados cumplen efectivamente dicho compromiso. Además, la iniciativa pasa por alto el hecho de que ya existen capacidades en el espacio que tienen todas las características de un arma, aunque se las llame de otra manera. Otro tipo de consideraciones similares se aplican *mutatis mutandis* al proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. La propuesta no basta para preparar un instrumento eficaz, completo y verificable.

Por tanto, dentro del ámbito de la agenda de la Asamblea General en la materia, la cuestión del establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos debe abordarse desde un punto de vista global y holístico. Así pues, es mejor plantear estas cuestiones en el marco de las resoluciones 75/36 y 76/231 relativas ambas a la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.

Países Bajos

[28 de abril de 2022]

Introducción

La tecnología espacial está presente en todo nuestro planeta en numerosas aplicaciones, a menudo esenciales, de carácter económico, social, científico y de seguridad. Todos los días, tanto interesados civiles como militares hacen un uso a gran escala, directa e indirectamente, de los satélites y las infraestructuras conexas para la comunicación, la navegación y la observación de la Tierra. Los satélites que transmiten datos de posicionamiento y cronometría forman parte de las infraestructuras críticas, y ya no podemos imaginar nuestro mundo “inteligente” sin previsiones meteorológicas fiables, sin pagos digitales o sin sistemas logísticos de seguimiento y localización. El espacio es también fundamental para el mando y control militares, la comunicación con las unidades desplegadas, el uso de municiones guiadas de precisión y los análisis de inteligencia basados en imágenes de satélite. Realizar actividades en este ámbito, tanto con fines civiles como militares, conlleva riesgos para todos los Estados, incluso para los que no tienen una presencia activa en el espacio.

En los últimos años, han aumentado la coexistencia y las disputas en el espacio. Cada vez más países están desarrollando capacidades con las que pueden limitar o incluso denegar el acceso de otros usuarios a los bienes espaciales. Además, los sofisticados avances tecnológicos surgen, en gran medida, en el sector privado y muchos de sus actores están aumentando y ampliando sus actividades en el espacio. De ahí que cada vez sea más complejo diferenciar entre la utilización civil y militar del espacio. La naturaleza del ámbito espacial, junto con la sofisticación tecnológica

y las tecnologías de doble uso, difuminan los límites entre el uso ofensivo y defensivo del espacio. Aunque esta división se basa en opciones doctrinales e intenciones, las medidas prácticas, tales como la cooperación multilateral, la transparencia y la comunicación clara y directa, son básicas para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, es importante que la comunidad internacional prosiga el debate multilateral sobre ese tema y sobre otras medidas prácticas conexas. Por ello, los Países Bajos respaldan lo dispuesto en la resolución 76/230 de la Asamblea General, así como en la resolución 76/55, también de la Asamblea, sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, que pueden contribuir al objetivo general de la prevención de la carrera armamentista en el espacio.

Como se ha indicado en la introducción, el creciente número de actividades que se realizan en el espacio conlleva nuevos riesgos que pueden ocasionar importantes trastornos en términos económicos, sociales y de seguridad. Es algo que afecta a todos los Estados y, por tanto, la responsabilidad de abordarlos y mitigar las amenazas contemporáneas es común. No puede pretenderse ejercer soberanía nacional sobre el espacio, y ningún país puede operar de forma independiente en el espacio ultraterrestre sin afectar a otros. Por tanto, llegar a un acuerdo sobre este tema es más importante que nunca. En este contexto, los Países Bajos hacen hincapié en las medidas prácticas que se pueden tomar, tales como reforzar la transparencia, abrir líneas directas de comunicación y centrarse en las medidas de fomento de la confianza, como las que expuso en 2013 el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para minimizar el riesgo de mala comunicación, interpretaciones erróneas y escalada involuntaria en el ámbito espacial. Asimismo, los Países Bajos tradujeron e hicieron pública su política nacional de seguridad espacial y apoyaron la publicación de una versión no clasificada de la política espacial de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Las medidas prácticas de este tipo son más importantes que nunca, si cabe, dado el actual entorno de seguridad. Los intercambios multilaterales en foros, tales como la Conferencia de Desarme y el recientemente creado Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, y los instrumentos conexas, tales como el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, pueden hacer que estas medidas surtan más efectos.

Militarización frente al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre

Los Países Bajos reconocen la importancia del espacio para las operaciones militares dentro de los marcos internacionales vigentes. Estas operaciones militares pueden adoptar diversas formas: las actividades militares pueden llevarse a cabo desde, en, a través y hacia el espacio ultraterrestre. Como Estado parte en los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, los Países Bajos insisten en que la utilización del espacio debería ser pacífica, y en que no deberían colocarse armas de destrucción masiva en órbita alrededor de la Tierra o de cualquier otro cuerpo celeste.

Dado el carácter de doble uso de las sofisticadas tecnologías que existen en la actualidad y la creciente dificultad para diferenciar entre su carácter ofensivo y defensivo, y la falta de una definición ampliamente respaldada de arma espacial, los Países Bajos distinguen claramente entre el uso militar legítimo del espacio de forma

responsable y el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, algo a lo que nos oponemos claramente en el debate.

Hacia un sistema robusto

En nuestra opinión, la situación actual pone de manifiesto que el sistema existente de gobernanza del espacio aún no es lo suficientemente sólido como para garantizar el acceso sin restricciones de todos los Estados a los sistemas espaciales, en el presente y para las generaciones futuras. Consideramos que las mejoras deberían basarse en un mayor desarrollo de los regímenes relativos a la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre, así como en las conductas y sus consecuencias.

La resolución 76/230 de la Asamblea General se centra en “garantizar la prevención de la carrera armamentista”, pero, bajo nuestro punto de vista, eso es algo que resulta difícil de conseguir en la práctica. Tampoco está claro cómo debería estructurarse el establecimiento de dichas garantías. De ahí la importancia de que, en el marco de esta resolución ampliamente respaldada, los Estados Miembros de las Naciones Unidas transmitan sus opiniones sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos. Creemos que transformar esas opiniones en una visión conjunta sobre esta cuestión será útil y necesario para continuar el diálogo internacional y reducir el potencial de una carrera armamentista mediante un proceso inclusivo.

En este contexto, las amenazas terrestres, como los sistemas ASAT, siguen siendo motivo de gran preocupación para los Países Bajos. Ese tipo de amenazas aún no se contemplan ni en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre ni en el compromiso político que se ha propuesto de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Esta es una de las razones subyacentes por las que no podemos apoyar dichas iniciativas tal como existen actualmente.

Sin embargo, es positivo que las amenazas terrestres se hayan incluido en la resolución 76/230 de la Asamblea General. A este respecto, los Países Bajos acogen con beneplácito el compromiso recientemente anunciado por un Estado Miembro de la Organización de no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo (ASAT), un claro ejemplo de una medida práctica para prevenir la carrera armamentista y un acto de conducta responsable en el espacio ultraterrestre. A la luz de los acontecimientos recientes, como la generación innecesaria y a propósito de desechos espaciales al destruirse deliberadamente el satélite Cosmos-1408 con un misil antisatélite de ascenso directo, medidas como la anterior resultan oportunas y constructivas y reducen de inmediato la amenaza del uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio, por lo que merecerá la pena tenerlas en cuenta en los futuros debates sobre un posible instrumento jurídicamente vinculante.

Los Países Bajos siguen tratando de prevenir la carrera armamentista abordando la vulnerabilidad del espacio desde un enfoque gradual que podría conducir a la adopción de nuevas medidas jurídicamente vinculantes. Al mismo tiempo, la comunidad internacional no debe perder de vista los cambios que se van produciendo y sus efectos en el espacio. El proceso iniciado por medio de la resolución 75/36 de la Asamblea General es un foro más para que todos los interesados de los sectores público y privado, así como las organizaciones no gubernamentales, entablen negociaciones de forma voluntaria, pero no sin obligaciones. La comunidad internacional ya ha aplicado este enfoque con éxito en otros ámbitos, como el de las actividades cibernéticas. Por ello, los Países Bajos confían en que las enseñanzas extraídas de las iniciativas puestas en marcha anteriormente por la comunidad

internacional puedan ayudar a que las actividades relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre den buenos resultados.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁵

[6 de mayo de 2022]

1. El Reino Unido se complace en presentar este documento en respuesta a lo previsto en el párrafo 7 de la resolución 76/230 de la Asamblea General, en la que se solicitó al Secretario General que recabara las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos.

2. Los sistemas espaciales sirven de base a una gran variedad de actividades científicas y comerciales, y se han convertido en una parte fundamental de la infraestructura global de la que depende la vida moderna. Son también un componente importante de las capacidades militares modernas, al posibilitar la libertad de acción, las comunicaciones, el mando y control, la navegación, la inteligencia, la vigilancia y el reconocimiento, y la alerta de lanzamiento de misiles balísticos. Al reflexionar sobre las medidas relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, conviene tener en cuenta la interacción entre los sistemas civiles y militares, así como entre el ámbito espacial y otros campos de operaciones (terrestre, marítimo, aéreo y cibernético).

3. Los sistemas espaciales de los que dependemos comprenden las infraestructuras terrestres, los equipos de usuario y los enlaces de datos, así como los satélites. Las amenazas a estos cuatro elementos pueden proceder de las capacidades terrestres y orbitales de muy distinta clase que poseen los Estados y que podrían destruir y dañar los sistemas espaciales o interferir con ellos. Dada la importancia de los sistemas espaciales para la prosperidad, el desarrollo y la seguridad del mundo, es fundamental que los Estados busquen la forma de reducir el riesgo de errores de cálculo y de escalada para que todos podamos seguir beneficiándonos del espacio.

4. En vista del actual clima internacional, caracterizado por el aumento de la competencia y la desconfianza entre los Estados, y la complejidad de las amenazas a los sistemas espaciales, el Reino Unido considera que la noción de “garantías” en el contexto de la seguridad en el espacio es inviable y potencialmente contraproducente. Nos preocupa que con ella se esté pecando de estrechez de miras, al centrar toda la atención en tratados jurídicamente vinculantes que pasan por alto las dificultades modernas que plantea la seguridad espacial.

5. La prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, tal como la conocemos, se remonta al documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró en 1978 y en el que dicho tema se sumó a la agenda de la maquinaria general de desarme⁶. No obstante, no se estableció ningún resultado en particular: “Para evitar la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre deberían adoptarse nuevas medidas y celebrarse negociaciones internacionales apropiadas en consonancia con el espíritu del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre”.

6. Para trabajar con eficacia en la agenda de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, el Reino Unido cree que es esencial considerar otras

⁵ El texto completo se puede consultar en https://front.un-arm.org/wp-content/uploads/2021/05/national-submission-of-the-United-Kingdom-in-connection-with-resolution-75_36.pdf.

⁶ A-S10-4.pdf (un.org).

medidas, además del llamamiento a no emplazar armas. El Reino Unido está a favor de adoptar un enfoque más holístico basado en la definición de unas conductas responsables que puedan ayudar a fortalecer el entendimiento mutuo y crear confianza entre los Estados con respecto a sus actividades en el espacio, lo que, en última instancia, reduciría el riesgo de conflicto derivado de percepciones y cálculos erróneos. Las opiniones del Reino Unido se exponen detalladamente en el documento presentado el 30 de abril de 2021 al Secretario General en virtud de la resolución 75/36 de la Asamblea General relativa a la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.

7. El Reino Unido reconoce que hay diferentes puntos de vista sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. A algunos Estados les preocupa especialmente el emplazamiento de sistemas de armas en el espacio. Sin embargo, a nuestro juicio, no es posible abordar todos los temas que son motivo de preocupación en el marco de la agenda de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre sin tener en cuenta todos los elementos de los que se compone un sistema espacial. Para prevenir la carrera armamentista es igual de importante prestar atención a los datos obtenidos por el usuario que a los satélites que los proporcionan.

8. El Reino Unido considera que para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre se deben tener en cuenta todas las amenazas que existen contra los sistemas espaciales. Debemos prestar atención al lugar que ocupan las nuevas tecnologías y las ya existentes, como los misiles, y debemos pensar también en las amenazas cinéticas y no cinéticas. Deberíamos tener presentes los distintos efectos que pueden tener las capacidades contraespaciales en los sistemas espaciales y en la seguridad nacional, en lugar de valorar de manera aislada la prohibición de determinadas armas.

9. Por tanto, podemos decir que la carrera armamentista moderna en el espacio se caracteriza por su complejidad e incluye componentes terrestres y espaciales, además de tener efectos de muy distinta índole. Las amenazas disparan el desarrollo de los sistemas defensivos y de unas capacidades ofensivas y contraespaciales cada vez más difíciles de superar, lo que aumenta el riesgo de interpretaciones y cálculos erróneos. Un ejemplo podría ser el de los satélites guardaespaldas, en los que el uso de un sistema puramente defensivo podría considerarse ofensivo si el aparato realiza una maniobra de defensa que destruye, daña o inutiliza otro satélite⁷.

10. Al abordar los aspectos que resultan preocupantes con respecto a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre también es importante tener en cuenta la percepción de las amenazas; la competencia entre Estados; la percepción errónea de las acciones y los efectos; las interpretaciones erróneas sobre los sistemas y los despliegues; la ausencia de regímenes de control de armamentos que funcionen; la ausencia de reglas, normas y principios convenidos, incluida su interpretación y aplicación; los acuerdos incompletos; la falta de confianza; la falta de verificación; y los avances tecnológicos.

11. Cabe preguntarse, entonces, cómo podemos abordar los distintos aspectos que preocupan con respecto a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. La solución para reforzar la seguridad en el espacio y reducir las amenazas debería pasar por un conjunto de mecanismos de distinto tipo, unido a diferentes acciones, omisiones y actividades de los Estados. Se debería considerar la posibilidad de adoptar varias de las siguientes medidas para reducir las amenazas en el espacio:

- a) Aumentar el conocimiento de las motivaciones y la doctrina

⁷ [Securing Our Military Satellites Against Shadowing Spacecraft – NPEC \(npolicy.org\)](https://www.npec.org/our-work/our-work-reports/securing-our-military-satellites-against-shadowing-spacecraft).

- b) Saber en qué consiste la estabilidad estratégica
- c) Dialogar
- d) Establecer normas, reglas y principios, lo que incluye las medidas de transparencia y fomento de la confianza
- e) Implantar medidas o estructuras de reducción de riesgos y gestión de crisis
- f) Establecer métodos de verificación
- g) Crear confianza
- h) Llegar a un acuerdo común sobre efectos y consecuencias
- i) Establecer declaraciones políticamente vinculantes
- j) Recurrir al derecho internacional fundacional que ya existe, como la Carta de las Naciones Unidas, los instrumentos jurídicamente vinculantes y el derecho internacional consuetudinario
- k) Imponer sanciones
- l) Implantar controles de las exportaciones

12. A partir de lo que se indica en el informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (párrafo 34), podemos decir que toda medida propuesta debería:

- a) Ser clara y práctica y haber sido puesta a prueba, lo que significa que tanto la aplicación como la eficacia de la medida propuesta ya han sido demostradas por uno o más agentes;
- b) Poder ser confirmada de manera efectiva por otras partes que participen en su aplicación, tanto de forma independiente como colectiva;
- c) Reducir o incluso eliminar las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo con respecto a las actividades y las intenciones de los Estados.

13. La solución para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, que tendrá distintas dimensiones, debe contemplar todos los elementos que limitarían los factores que la potencian; prestar atención a todo el conjunto de sistemas espaciales; y tener en cuenta todas las tecnologías cuyos efectos pueden impedir el uso de los sistemas espaciales.

14. Por tanto, el Reino Unido alienta a todos los Estados Miembros a que participen en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido mediante la resolución [76/231](#) de la Asamblea General para ayudarlo a formular recomendaciones sobre posibles normas, reglas y principios de conductas responsables en relación con las amenazas de los Estados a los sistemas espaciales.

República de Corea

[6 de mayo de 2022]

Introducción

El congestionamiento, las disputas y la competencia en el espacio crecen cada día que pasa, pues es un medio que cada vez interesa a más actores, al que cada vez hay más acceso y del que cada vez dependemos más. Asimismo, como la mayoría de

los sistemas espaciales tienen características de doble uso, es difícil distinguir el propósito que se persigue con cada uno de ellos y la intención que encierran determinadas acciones, lo que aumenta el riesgo de que haya tanto errores de comunicación como de cálculo.

Por tanto, todas las naciones, con independencia de sus avances tecnológicos en el espacio, tienen una necesidad clara y urgente de reducir las amenazas para que el entorno espacial sea seguro y sostenible y esté protegido, ya que el mundo depende cada vez más de los sistemas y servicios espaciales.

Garantías para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Las amenazas espaciales incluyen, entre otras, la carrera armamentista. El considerable aumento del número de actores, las características de doble uso de los sistemas espaciales y los riesgos vinculados a los errores de cálculo y de comunicación exigen que se adopte un enfoque holístico y global para definir las amenazas y buscar formas de reforzar la seguridad en el espacio. No definir adecuadamente los retos a los que nos enfrentamos llevaría inevitablemente a un fracaso en la respuesta.

A este respecto, y aunque la República de Corea mantiene su firme compromiso de evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en una zona de conflicto, centrarse únicamente en las garantías para prevenir la carrera armamentista simplifica en exceso y subestima todo lo relacionado con la seguridad espacial. Sin un acuerdo común sobre lo que constituye una amenaza espacial y lo que se entiende por conducta responsable para evitar o prevenir las amenazas, sería inadecuado, e incluso peligroso, depender de unas garantías para las que no existen mecanismos de verificación. En cambio, disponer de medidas adecuadas de transparencia y fomento de la confianza, normas de conducta y compromisos políticos, entre otras cosas, sí sería un enfoque eficaz para abordar la seguridad en el espacio.

En concreto, la República de Corea también considera que el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre no cubre todas las amenazas que cabría tener en cuenta. Para que la respuesta sea eficaz, creemos que es necesario precisar de forma más exhaustiva tanto el alcance como la definición, además de establecer mecanismos concretos de verificación.

Hacia un enfoque holístico y global

Para establecer un régimen jurídico internacional definitivo que incluya medidas integrales de respuesta a las amenazas espaciales, la República de Corea cree que poner en marcha un debate multilateral e inclusivo centrado en un enfoque que gire alrededor de las conductas, y cooperar al respecto, es una forma pragmática, realista y adecuada de abordar las amenazas en el espacio ultraterrestre. En consecuencia, la República de Corea copatrocinó dos resoluciones de la Asamblea General relativas a la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables (resoluciones [75/36](#) y [76/231](#)), y participará activamente en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

La República de Corea desearía destacar la importancia del proceso del que se ocupa este Grupo, cuyo objetivo es determinar qué constituye una amenaza espacial y hacer recomendaciones sobre posibles normas, reglas y principios de conductas responsables basados en un entendimiento común entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Alentamos a todos los Estados Miembros a que participen de forma

constructiva en él y a que ayuden a reforzar la seguridad en el espacio y a prevenir la carrera armamentista.

La República de Corea aprovecha esta oportunidad para expresar su firme compromiso de hacer lo que le corresponde, junto con los países asociados, a tal fin, y seguirá participando activamente en los foros pertinentes.

B. Unión Europea

[2 de mayo de 2022]

Garantizar la protección del espacio ultraterrestre y prevenir la carrera armamentista en él son condiciones esenciales para seguir explorando y utilizando el espacio de forma segura y sostenible y para reforzar la seguridad y la estabilidad internacionales en el interés común de la humanidad.

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el espacio ultraterrestre es un bien común global que debe emplearse en beneficio de todos. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, y otros instrumentos vigentes de derecho internacional, como la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios rectores elaborados en el marco de dicha Organización, constituyen la piedra angular de la gobernanza global del espacio. La Unión Europea y sus Estados miembros destacan la importancia de realizar las actividades espaciales de conformidad con estos instrumentos.

A este respecto, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la Conferencia de Desarme sigue siendo el único órgano multilateral de negociación sobre el desarme en el mundo, y para la Unión es sumamente importante que siga teniendo relevancia. La Conferencia de Desarme debería cumplir su función crucial de negociación de instrumentos de desarme multilaterales y en su seno también se podrían preparar otras normas de tipo voluntario.

La noción de “limitar la carrera armamentista” en el espacio ultraterrestre surgió en el contexto concreto de la Guerra Fría, cuando el refuerzo de la seguridad colectiva se centraba principalmente en las armas nucleares y, por tanto, se planteaba desde el punto de vista del “control de armamentos”. Fue entonces cuando se introdujo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” en la Conferencia de Desarme, a lo que siguió la creación de un Comité Ad Hoc en 1982. No obstante, el Comité Ad Hoc ha mantenido a lo largo de su mandato variados debates que han ayudado a aclarar la complejidad de la situación, lo que ha terminado por ampliar el alcance de las conversaciones sin limitarse a la idea de una “carrera armamentista” en el espacio ultraterrestre. Por tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros entienden el concepto de la prevención de la carrera armamentista en un sentido más amplio, que comprende todas las dificultades que se plantean para la seguridad internacional en relación con el espacio y todas las herramientas que existen para reforzar la seguridad espacial.

Fuerte necesidad de reforzar la seguridad espacial

El entorno espacial se está volviendo cada vez más congestionado, disputado y competitivo. El espacio ultraterrestre es un ámbito en el que ha surgido una cantidad considerable de desafíos a la seguridad común en los últimos años y esto es algo que merece toda nuestra atención. La destrucción de objetos y sistemas espaciales o la interrupción de sus servicios afecta y trastoca significativamente a las sociedades conectadas, que dependen cada vez más de estos servicios. Además, el carácter de doble uso propio de numerosos objetos y sistemas espaciales plantea desafíos

relativos a la detección de amenazas, así como a la distinción entre las conductas inocuas y las que pueden representar una amenaza.

Así pues, reforzar la seguridad en el espacio es hoy algo primordial, ya que todos los Estados, con independencia del nivel de desarrollo de sus actividades en este campo, dependen cada vez más de los sistemas y servicios espaciales. Los satélites y otros bienes basados en el espacio, los segmentos terrestres correspondientes y las señales asociadas a estos son cruciales para el funcionamiento de las sociedades actuales y la economía y el comercio mundiales, así como para el avance de cuestiones globales fundamentales como la lucha contra el cambio climático y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La economía, la seguridad y la vida diaria de las sociedades contemporáneas son vulnerables, tanto en los países con capacidad espacial como, desde una perspectiva más amplia, en todos los países que utilizan cada vez más las tecnologías modernas. En este contexto, la Unión Europea y sus Estados miembros subrayan la necesidad de mejorar la respuesta a los riesgos y amenazas crecientes que surgen de los factores mencionados.

Prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y evitar que este se convierta en una zona de conflicto son medidas básicas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la utilización del medio espacial con fines pacíficos. La Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su firme compromiso con este objetivo final.

Iniciativas y trabajos pasados y presentes

La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen que, en 2018, los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre adoptaran un enfoque integral para tratar de superar las diferencias entre las diversas posiciones. Aunque, por desgracia, el Grupo de Expertos no pudo llegar a un consenso sobre un informe final, sus esfuerzos deberían contribuir a los debates actuales y futuros para reforzar la seguridad en el espacio.

Algunas de las actuales propuestas de instrumentos jurídicamente vinculantes para la “prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” no ofrecen ninguna garantía y no ayudarán a reforzar la seguridad.

Así pues, la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran que el actual proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre no es suficiente para establecer un instrumento eficaz, comprensible y verificable. Además, los proponentes del proyecto de tratado han demostrado que ya poseen y están desarrollando otras capacidades que no se incluyen explícitamente en el ámbito de aplicación de dicho documento, pero que suponen una amenaza real, como las capacidades antisatélite terrestres.

También creemos que la iniciativa basada en el compromiso de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” no cumple los criterios relacionados con las medidas de transparencia y fomento de la confianza, según lo acordado en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, de 2013, que se aprobó por consenso. Una vez más, esa iniciativa no incluye las armas terrestres que apuntan a los bienes en el espacio ultraterrestre. La ambigüedad de la definición con respecto a la pregunta de qué constituye un arma en el espacio afectará a todos los objetos colocados en el espacio o que posean la capacidad de afectar a los objetos en el espacio ultraterrestre que podrían considerarse un arma de alguna manera, en caso de utilizarse de forma agresiva. Además, la iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no

contiene ningún mecanismo que permita verificar con eficacia el compromiso político de un Estado de no ser el primero en emplazarlas.

La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen que, si bien el marco internacional existente relativo al espacio ultraterrestre y el régimen jurídico previsto en él desempeñan una función positiva en la regulación de las actividades en el espacio, las propuestas mencionadas de instrumentos jurídicamente vinculantes no pueden garantizar la prevención de la carrera armamentista o ayudar a reforzar la seguridad, y preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos para las generaciones presentes y futuras.

Por eso, sin excluir la posibilidad de que en el futuro se establezca un instrumento jurídicamente vinculante, la Unión Europea y sus Estados miembros están convencidos de que es importante adoptar un enfoque de carácter internacional e inclusivo en el marco de las Naciones Unidas, que se base en normas, reglas y principios de conductas responsables. Por tanto, necesitamos tener una fuerte voluntad política para salvaguardar la paz y la seguridad del espacio ultraterrestre, además de aplicar las medidas de transparencia y fomento de la confianza de manera concreta y de llegar a un acuerdo sobre unos principios de conductas responsables.

Refuerzo de la seguridad en el espacio de manera concreta mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

En primer lugar, alcanzar un acuerdo sobre lo que constituye una conducta responsable y una conducta irresponsable es la forma correcta de aumentar la previsibilidad y reducir y evitar las tensiones en el espacio ultraterrestre. Por tanto, creemos que es indispensable establecer normas, reglas y principios de conductas responsables en, hacia, desde y a través del espacio ultraterrestre.

Además, la Unión Europea y sus Estados miembros creen que fomentar la confianza mutua y fortalecer la transparencia entre los Estados es básico para reforzar la seguridad en el espacio ultraterrestre y evitar un conflicto en él. A este respecto, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la publicación y el intercambio de información sobre las doctrinas, políticas y estrategias relativas al espacio son conductas responsables y podrían ayudar a crear confianza entre los diferentes interesados. De esta manera, se ayudaría a reducir el riesgo de que se produjeran errores de percepción y de cálculo y de que los conflictos se intensificaran de forma involuntaria.

Del mismo modo, la Unión Europea y sus Estados miembros destacan la importancia del Código de Conducta de La Haya (el Código) como único instrumento multilateral de transparencia y fomento de la confianza frente a la proliferación de misiles balísticos, algo que tiene muchos puntos en común con las actividades en el espacio ultraterrestre. La Unión Europea seguirá promoviendo la universalidad, la plena aplicación y la mejora del funcionamiento del Código. Hacemos un llamamiento a todos los Estados, en particular a los que tienen una actividad importante en el ámbito de los misiles balísticos y los vehículos de lanzamiento espacial, para que se adhieran al Código lo antes posible.

Por último, la Unión Europea y sus Estados miembros destacan la necesidad de que la comunidad internacional se reúna y debata otras formas y otros medios de reforzar de modo concreto la seguridad en el espacio en interés de todos los Estados, haciéndolo en colaboración y con un espíritu constructivo, y aprovechando las conversaciones que se han mantenido en el pasado y las que aún continúan a escala internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros insisten en que la única manera de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y de preservar el espacio para fines pacíficos en un mundo dependiente e interconectado es reforzar

el orden multilateral y congregar a todas las partes interesadas en los foros existentes para fortalecer la cooperación y la confianza entre todas ellas y, especialmente, entre los Estados.

No debería considerarse que los compromisos voluntarios, las directrices y los principios jurídicamente no vinculantes y los instrumentos jurídicamente vinculantes se excluyen entre sí, ya que, además de reforzarse entre ellos, son necesarios para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, preservar un entorno espacial seguro y sostenible y utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base equitativa y aceptable para todos, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Conclusión

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen firmemente convencidos de que el paso más importante es continuar los debates sobre las conductas responsables. Con este enfoque, todos los Estados pueden mejorar la comunicación y el diálogo y reforzar la transparencia y la confianza con el fin de solventar las diferencias y alcanzar un consenso, y crear unas condiciones favorables para posibles negociaciones futuras sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

A este respecto, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando el proceso iniciado con la resolución 75/36⁸ de la Asamblea General y acogen con beneplácito que se haya aprobado la resolución 76/231⁹, también de la Asamblea, que constituye una medida oportuna para ayudar a reducir las amenazas y los riesgos relacionados con el espacio ultraterrestre. La creación del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que cuenta con el pleno respaldo de la Unión Europea y sus Estados miembros, allana el camino para abrir un debate detallado e inclusivo sobre la reducción de las amenazas mediante conductas responsables, con vistas a reforzar de modo concreto la seguridad y contribuir a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Dado que creemos firmemente en el multilateralismo a través de las Naciones Unidas, la Unión Europea y sus Estados miembros tienen la fuerte convicción de que ahora urge, en interés de todos los Estados, mejorar de manera pragmática e inmediata la seguridad espacial y actuar con rapidez para acordar una solución global, común y multilateral mediante una mayor coordinación y cooperación, con la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes, fomentando al mismo tiempo los intercambios con los agentes comerciales y los representantes de la sociedad civil, de conformidad con la práctica establecida.

Por tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su pleno compromiso de participar de forma activa y constructiva en los debates sobre el tema de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

⁸ Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.

⁹ Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.